



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de marzo del 2005
No. 51

SECRETARIA DE ECOLOGIA

ACUERDO CON EL QUE SE PONE A DISPOSICION DEL PUBLICO PARA SU CONSULTA, LOS ESTUDIOS REALIZADOS CON MOTIVO DEL PROYECTO DE DECLARATORIA DEL AREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORIA DE RESERVA ECOLOGICA ESTATAL "SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL SUBCUENCA TRIBUTARIA RIO MAYORAZGO-TEMOAYA", UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE LERMA, XONACATLAN, OTZOLOTEPEC, TEMOAYA, JILOZINGO, NICOLAS ROMERO E ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 908, 451-A1, 395-B1, 645, 340-B1, 341-B1, 348-B1, 350-B1, 643, 343-B1, 344-B1, 345-B1, 346-B1, 347-B1, 636, 642, 339-B1, 345-A1, 639, 395-A1, 342-A1, 349-B1, 836, 849, 855, 434-A1, 782, 790, 785, 413-A1, 401-B1, 402-B1, 400-B1, 397-B1, 403-B1, 842, 417-A1, 843, 398-B1, 794, 436-A1, 436-A1, 416-A1, 411-A1, 923, 939, 428-B1, 470-A1, 397-A1 y 418-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 815, 805, 807, 810, 812, 816, 866, 406-A1, 793, 782, 784, 779 y 958.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA

REGISTRO ESTATAL DE TRAMITES EMPRESARIALES

PROYECTO DE ACTUALIZACION 2004.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE ECOLOGIA

ARLETTE LÓPEZ TRUJILLO, SECRETARIA DE ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XV Y 32 BIS FRACCIONES IV, XVI Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 1.1 FRACCIÓN III, 4.4, 4.24, 4.27, 4.29, 4.30 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, establece la necesidad de fomentar la conservación del patrimonio natural de entidad, mediante la instrumentación de acciones tendientes a rescatar el equilibrio ecológico y la biodiversidad.

Que uno de los objetivos del Gobierno Estatal, es incrementar el patrimonio ecológico del Estado, a través de mecanismos y medidas adecuadas que permitan lograr el equilibrio ecológico entre los recursos naturales y el ser humano, buscando consolidar el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos, en beneficio de la salud y economía de sus habitantes.

Que el Código Administrativo del Gobierno del Estado de México establece que las disposiciones relativas de conservación ecológica y protección al ambiente, tienen como finalidad garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y fomentar la participación corresponsable de la sociedad en la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Que es necesario establecer una estrategia integral de sustentabilidad ambiental para ampliar el área de preservación ecológica; recuperar y conservar las zonas de bosque, controlando su tala, explotación y deterioro en general.

Que la Secretaría de Ecología ha realizado los estudios técnicos del lugar, el cual reúne las características que justifican la necesidad de declararlo como Área Natural Protegida con la categoría de Reserva Ecológica Estatal "Santuario del Agua y Forestal Subcuenca Tributaria Río Mayorazgo-Temoaya", ubicada en los municipios de Lerma, Xonacatlán, Otzolotepec, Temoaya, Jilotzingo, Nicolás Romero e Isidro Fabela Estado de México.

Que previo a la expedición de la declaratoria correspondiente, el Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, denominado de la conservación ecológica y protección al ambiente para el desarrollo sustentable, establece que deberán realizarse los estudios que la justifiquen y ponerlos a disposición del público para su consulta por un plazo no menor de treinta días naturales.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Pónganse a disposición del público para su consulta, los estudios realizados con motivo del proyecto de declaratoria del Área Natural Protegida con la categoría de Reserva Ecológica Estatal "Santuario del Agua y Forestal Subcuenca Tributaria Río Mayorazgo-Temoaya", ubicada en los municipios de Lerma, Xonacatlán, Otzolotepec, Temoaya, Jilotzingo, Nicolás Romero e Isidro Fabela Estado de México, por un plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los estudios a que se refiere el presente acuerdo, se encuentran a disposición del público en las oficinas que ocupa la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales de la Secretaría de Ecología, sitas en Ex Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO, Edificio Central, S/N, Metepec Estado de México.

Dado en Metepec, México, a los quince días del mes de marzo de dos mil cinco.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ECOLOGIA**

**ARLETTE LOPEZ TRUJILLO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 57/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MEXAMA, S.A. DE C.V., en contra de INDUSTRIAS QUIMICAS KCV, S.A. DE C.V. Por auto dictado en fecha quince de febrero del año dos mil cinco se señalan las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera audiencia de almoneda de ramate público, por lo que procedase a anunciar en forma legal la venta de los bienes embargados consistentes en los siguientes productos químicos a los cuales se les señala un valor comercial, indicando el valor que les asigna a cada uno de ellos como desprende en la siguiente tabla:

CANT.	PRESENTACION	CONT. EN KG. C/U	CONT. TOTAL DEL LOTE EN KG.	DESCRIPCION DEL CONTENIDO	PRECIO MAXIMO POR KG	PRECIO TOTAL POR LOTE
193	LATAS	25	4825	ACIDO TARTARICO	\$ 79.00	\$ 381,175.00
4	BOTES DE CARTON	50	200	APARENTEMENTE GOMA GUAR	\$ 160.00	\$ 32,000.00
51	BOTES DE CARTON	50	2550	ACITO TARTARICO	\$ 60.00	\$ 153,000.00
8	SACOS DE PAPEL	50	400	ACIDO TARTARICO	\$ 12.00	\$ 4,800.00
107	SACOS DE PAPEL	25	2675	ACIDO CITRICO	\$ 10.90	\$ 29,157.50
22	SACOS DE RAFIA	50	1100	GRENETINA	\$ 22.00	\$ 24,200.00
4	SACOS	25	100	GOMA ARABIGA	\$ 160.00	\$ 16,000.00
64	SACOS DE RAFIA	25	1600	ACIDO TARTARICO	\$ 60.00	\$ 96,000.00
70	SACOS DE PAPEL	25	1750	GOMA GUAR	\$ 160.00	\$ 280,000.00
21	SACOS DE PAPEL	22.70	476.70	CITRATO DE POTASIO	\$ 16.50	\$ 7,865.00
3	SACOS DE PAPEL	25	75	ACIDO SORBICO	\$ 60.00	\$ 4,500.00
14	SACOS DE PAPEL	25	350	CITRATO DE SODIO "RCHOE"	\$ 10.90	\$ 3,815.00
53	SACOS DE RAFIA	25	1325	CREMOR TARTARO	\$ 55.00	\$ 72,875.00
39	SACOS DE PAPEL	25	975	GLUTAMATO AJINOMOTO	\$ 14.50	\$ 14,137.50
15	SACOS DE PAPEL	22.70	340.50	METABISUL FITO DE	\$ 4.70	\$ 1,600.35
14	SACOS DE PAPEL	22.70	317.80	ACIDO FUMARICO	\$ 10.90	\$ 3,464.02
8	SACOS	50	400	ANHIDRO ACIDULANTE	\$ 12.00	\$ 4,800.00

Así como una camioneta marca Ford tipo Econoline, modelo 2000, color blanco, cuatro puertas, seis cilindros, motor número YHA16056, serie 1FTRE1427YHA16056, placas KP 62583, con un valor de \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS M.N.), por tres veces dentro de tres días y convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado y en un diario de circulación en esta entidad, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días, siendo postura del monto total de los bienes embargados la cantidad de \$1,259,388.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos en autos.

Se expiden los presentes al primer día del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

908.-11, 14 y 15 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 04/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ORDOÑEZ PEREZ CESAR en contra de DANIEL RUIZ JIMENEZ, se ordenó por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: A) Una televisión marca JVC, caja negra, modelo C-1327, serie 09320555, de catorce pulgadas, a control remoto, antena de conejo, buen estado, funcionando; B) Un radio despertador AM FM, color negro, pequeño, marca Panasonic, modelo RC-6088, sin número de serie, sin tapa, regular estado, sin probar, valuados por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$ 1,043.00 (UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este juzgado a las trece horas del día veintidós de marzo del año dos mil cinco, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a remate.-Doy fe.

Nicolás Romero, México, uno de marzo del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

451-A1.-11, 14 y 15 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA, USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DIECISIETE, MANZANA CIENTO CUARENTA Y SEIS, LOTE VEINTISEIS, COLONIA VALLE DE LOS REYES, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó Juicio Ordinario Civil de usucapión, bajo el expediente número 286/2002, promovido por SILVIA RAMIREZ FERRER, en contra de ustedes, respecto del inmueble ubicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 27, al sur: 20.00 m con lote 25 Y/O Juan Hernández, al oriente: 08.00 m con calle 17 y al poniente: 08.00 m con lote 9, el cual tiene una superficie total de: 160.00 m2. (ciento sesenta metros cuadrados), y admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.180 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a disposición de la secretaria del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico que se edita en este distrito judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial.-Dado en Los Reyes la Paz, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

395-B1.-3, 15 y 30 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 832/04-2.

JORGE BUSTAMANTE BUENDIA.

MARIA LUISA LEAH COUTTOLENC GALAVIZ, le demando en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones de demanda: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno número veinte de la manzana número ocho de la sección A del fraccionamiento denominado Lomas de Cristo, ubicado en este municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresan a continuación: al norte: 27.00 metros y colinda con lote número diecinueve; al sur: 27.00 metros con calle Chimalhuacán; al oriente 10.00 con metros colinda con calle Tenanco y al poniente: 10.00 metros con el lote número uno; con una superficie aproximada de doscientos setenta metros cuadrados. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de temeraria oposición.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad y Boletín Judicial del Estado de México.- Texcoco, México, a catorce de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

645.-22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA Y RUTILIO RAMIREZ TORBOLA.

JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 1014/2004, que se tramita en este juzgado, le demandó en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 29 veintinueve, de la manzana 89 ochenta y nueve, de la Colonia Estado de México de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m con lote 14; al sur: en 10.00 m con Avenida Sexta; al oriente: en 20.00 m con lote 30; y al poniente: en 20.00 m con lote 28. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la secretaria del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a diecisiete (17) de febrero del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

340-B1.-22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 906/2004.

DEMANDADO: LEONARDO LOPEZ CARMONA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ROSA ISELA MARTINEZ TORRES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 26, manzana 51, de la Colonia México Tercera Sección de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 25; al sur: 17.00 m con Av. Juárez; al oriente: 9.00 m con calle Psicología; al poniente: 9.00 m con lote 1, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

341-B1.-22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ENEDINA SOTO MORALES.

Por este conducto se le hace saber que ISRAEL, JESUS, EDUARDO y MARCO ANTONIO todos de apellidos JASSO GOMEZ, le demanda en el expediente número 843/2004, relativo al juicio ordinario civil, le reclama la propiedad por usucapión, respecto de los lotes de terreno números 15 y 16 de la manzana 113, de la Colonia Campestre Guadalupe de esta ciudad de Nezahualcoyotl, Estado de México, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias, respecto al primero de los mencionados: al norte: 17.00 m con Avenida 2; al sur: 20.00 m con lote 16; al oriente: 11.00 m con calle 24; al poniente: 14.00 m con lote 1, y el segundo citado: al norte: 20.00 m con lote 15; al sur: 20.00 m con lote 17; al oriente: 10.00 m con calle 24; al poniente: 10.00 m con lote 1. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcoyotl, el día siete del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

348-B1.-22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Expediente número 05/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por ROSALBA RIOS ESPARZA Y EDER RICARDO BARBOA RIOS en contra de JAIME CARBAJAL LOPEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determinó emplazar por edictos a juicio que en su contra tienen instaurada JAIME CARBAJAL LOPEZ, cuyas prestaciones es: A) La usucapión a nuestro favor del bien inmueble marcado con el lote 7, manzana 288, de la zona 4, de la Colonia Guadalupe, Segunda Sección del ahora Ex Ejido de Ayotla, anteriormente municipio de Chalco, Estado de México, y ubicado actualmente en forma definitiva en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 175.00 m² (ciento setenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 25.00 m con calle Sur 16-B; al suroeste: 19.60 m con calle Oriente número 34; al noroeste: 18.00 m con lote 8, en virtud de que dicho inmueble lo he poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para usucapir y toda vez que el mismo se encuentra inscrito a nombre del señor JAIME CARBAJAL LOPEZ, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial en el partida número 4452, del libro primero, sección primera, volumen 96, Aux 2, de fecha 14 de agosto de 1991.

Por ello se emplazará por medio de edictos a la parte demandada JAIME CARBAJAL LOPEZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente a los once días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

350-B1.-22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SOFIA FRANCISCA VERGARA GUADARRAMA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 341/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre la custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de su menor hijo URIEL MORA VERGARA, promovido en su contra por MARCOS GIL MORA ESPINOSA, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La custodia provisional y en su oportunidad procesal la definitiva de mi menor hijo URIEL MORA VERGARA. B).- La pérdida de la patria potestad que sobre el menor URIEL MORA VERGARA corresponde también actualmente a la C. SOFIA FRANCISCA VERGARA GUADARRAMA, como madre del mismo. C).- El pago de los gastos costas que el presente juicio origine, por su temeridad o mala fe. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le notifica para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste Juzgado ubicado en Calle Benito Juárez sin número barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, tendiendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les harán por Lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial; dado en la Villa de Sultepec, México, a los nueve días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

643.-22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SIMON GARCIA NOLASCO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 561/2003, relativo al juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura, promovido por RICARDO MARTINEZ CORONA en contra de SIMON GARCIA NOLASCO, respecto de la fracción del inmueble denominado "Cantoría Sexta", ubicado en término del pueblo de Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie aproximada de 5,464.00 cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 303.80 m con Gabriel Martínez Corona; al sur: 303.20 m con Margarito García Nolasco; al oriente: 17.98 m con Granjas; y poniente: 17.85 m con carretera Ayotzingo Chalco, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure este emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

343-B1.-22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 299/04.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

C. ALEJANDRO ESPINOSA MENESES.

C. CATALINA ZARATE GARCIA, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda a ALEJANDRO ESPINOSA MENESES, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial donde se decreta la disolución judicial del vínculo matrimonial, que a la fecha me une con el señor ALEJANDRO ESPINOSA MENESES, disolución que se reclama en atención a lo que se dispone en el artículo 253, fracción XVIII del Código Civil abrogado para el Estado de México; B).- La declaración judicial por consecuencia de lo antes reclamado donde se decreta la liquidación de la sociedad conyugal, régimen por el cual contrajimos matrimonio civil la suscrita y el hoy demandado; C).- La declaración judicial en donde se decreta la guarda y custodia y en su momento la definitiva de nuestros menores hijos de nombres MELISSA MICHELLE y ALBERTO ambos de apellidos ESPINOSA ZARATE, a favor de la suscrita guarda y custodia quien deberá decretarse en forma definitiva, como prerrogativa de cónyuge ofendido; D).- El pago de una pensión alimenticia y suficiente como para la suscrita y los menores hijos de ambos; E).- El pago de los gastos y costas judiciales que se deriven de la tramitación del juicio que nos ocupa. Fundándose en los hechos preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor publicación en esta ciudad. Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

344-B1.-22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1068/04.

JUICIO: DECLARACION DE AUSENCIA.

SERGIO MAYA MERLOS.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 14 de enero del año dos mil cinco, emitido en el expediente al epígrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio de declaración de ausencia promovido por ALBERTO GUIOVANY MAYA TORRES, mediante el cual solicitó se le designará depositario o representante de sus bienes, toda vez que era necesario defender sus bienes legalmente, ya que se han introducido ilegalmente en el bien inmueble de su propiedad, manifestándose que SERGIO MAYA MERLOS partió del domicilio que compartía

como familia, ubicado en la calle de Prados de Cedro, manzana 24, lote tres, Fraccionamiento Prados de Aragón en Nezahualcóyotl, Estado de México, que el hoy ausente no se ha comunicado desde el día dieciséis de septiembre del año dos mil uno, fueron ofrecidos como pruebas la testimonial a cargo de ALVARO SOLIS SOSA y LUZ DEL CARMEN GARCIA LOPEZ.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.- Atentamente, Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

345-B1.-22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

Por este conducto se le hace saber que GLORIA MORALES OSORIO, le demanda en el expediente número 655/2004, relativo al juicio ordinario civil, le reclama el otorgamiento y firma de escritura pública del contrato de compraventa celebrado el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos, respecto lote de terreno número 24, derecho de la manzana 27-G-1, del Fraccionamiento Plazas de Aragón de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día siete del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

346-B1.-22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CANDIDO TORRES LEON.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JUAN LOZADA GARCIA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 633/2004, las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor respecto del terreno ubicado en calle Sur 4, lote 44, manzana 5, en Nuevo Paseo de San Agustín, Ecatepec, México, con una superficie de 119.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 45; al sur: 17.20 m con lote 43; al oriente: 7.00 m con lote 26; al poniente: 7.00 m con calle Sur 4, y demás prestaciones que refiere. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, tres de febrero de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

347-B1.-22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

JERONIMO LOPEZ DIAZ
SARA LOPEZ DIAZ
PEDRO LOPEZ DIAZ
MIGUEL LOPEZ DIAZ
ADRIANA LOPEZ DIAZ
MARGARITA LOPEZ DIAZ Y
ROSAURA LOPEZ DIAZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 610/2004, JOSE FLORES ACEVEDO, promovió Juicio Ordinario Civil sobre usucapación, en contra de la Sucesión intestamentaria a bienes del señor ADRIAN LOPEZ PIÑON, a través de su albacea JUAN LOPEZ GONZALEZ, por conducto de su apoderado legal ADRIAN LOPEZ VARGAS, demandándole las siguientes prestaciones: A).-Prescripción adquisitiva operada en mi favor por usucapación, respecto de una fracción de terreno ubicada en la calle denominada anteriormente Acercamiento Nacional, posteriormente Jaime Nunó, y actualmente Avenida Benito Juárez García número 207, en esta Ciudad de Valle de Bravo, México, que tiene una superficie de: 151.80 metros, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.30 metros y linda con propiedad de Ricardo Ballesteros Beraud; al sur: 25.30 metros y linda con la fracción que le corresponde a Luis López González; al oriente: 6.00 y colinda con Luis López González; y al poniente: 6.00 y colinda con Avenida Licenciado Benito Juárez García; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, también le demanda la cancelación parcial de la inscripción que existe a nombre del señor ADRIAN LOPEZ PIÑON, autor de la sucesión demandada en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, bajo el asiento número 2199, del libro primero, sección primera, volumen 8, de fecha 3 de mayo de 1966, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que el señor CIRO LOPEZ GONZALEZ, en fecha 5 de septiembre de 1984, vendió al señor José Flores Acevedo mediante contrato privado de compraventa, una fracción del terreno descrito con anterioridad, precisamente en el inciso A), adquirido dicha posesión física y materialmente, siendo el precio de dicha compraventa la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., habiendo entregado a su vendedor un primer pago al momento de la firma de ese contrato por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. de aquella época en efectivo, y desde esa fecha lo vengo poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, y el resto de la cantidad estipulada en el contrato de compraventa le fue liquidada al señor CIRO LOPEZ GONZALEZ, el 30 de mayo de 1985. En virtud de que el señor ADRIAN LOPEZ PIÑON, quien continua siendo titular registral del inmueble materia del presente juicio ya falleció, sin que haya formalizado la venta a que se hace referencia, sin que tampoco del señor CIRO LOPEZ GONZALEZ haya formalizado la venta que me hizo al suscrito JOSE FLORES ACEVEDO, es por lo que demanda dichas prestaciones..." Por lo que el Ciudadano Juez del conocimiento por auto de fecha nueve de febrero del dos mil cinco, ordenó se emplazar a JERONIMO, SARA, PEDRO, MIGUEL, ADRIANA, MARGARITA Y ROSAURA de apellidos LOPEZ DIAZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

Valle de Bravo, México a quince de febrero del año dos mil cinco.-
Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

636.-22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA- NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 864/2004-2.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: MARIA DEL REFUGIO LOBATO GONZALEZ.
DEMANDADA: ALBERTO OLMOS ARCOS.
SR. ALBERTO OLMOS ARCOS.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del juicio de divorcio necesario, que instauró en su contra la señora MARIA DEL REFUGIO LOBATO GONZALEZ, en la que le demanda la siguiente prestación:

Conforme lo dispone el artículo 4.89 del Código Civil Vigente en el Estado de México, vengo a demandar en la vía ordinaria divorcio necesario, por la causal de separación de los cónyuges por más de dos años, en contra del señor ALBERTO OLMOS ARCOS.

Con fecha 25 de marzo de 1994, contraí matrimonio civil con el demandado ALBERTO OLMOS ARCOS, ante el Oficial del Registro Civil número Décimo Quinto del Distrito Federal, bajo el régimen de sociedad conyugal.- Durante el matrimonio procreamos una hija de nombre SARA ALEJANDRINA OLMOS LOBATO.- El demandado durante el noviazgo y los primeros meses de vida conyugal y marital, se portó dentro de lo normal, pero con el paso del tiempo su conducta fue cambiando y se tornó agresivo, ya que en ocasiones me agredía en forma física y verbal.- Esas fueron las razones para separarnos y dejar desde hace más de dos años del último domicilio conyugal, ubicado en calle Capuchinos número quince, departamento dos, quinta sección de Lomas Verdes, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Hace tres años aproximadamente el señor ALBERTO OLMOS ARCOS, hizo una llamada telefónica, pero hasta la fecha no se nada de su paradero, dejando de cumplir sus obligaciones de padre u esposo.- En el tiempo que estuvimos juntos no adquirimos ninguna clase de bienes muebles e inmuebles.- Hace aproximadamente ocho años estoy viviendo en casa de mis padres, ubicada en calle José Torres Torrija número cuarenta y tres, Circuito Médicos, Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.- Con ayuda de mis padres estoy criando a mi hija, dándole una educación adecuada, quien actualmente estudia el quinto año de primaria en el Instituto Bilingüe Rudyard Kipling de Satélite, donde presto mis servicios como profesora bilingüe.- Por los fundamentos antes expuestos deberá condenarse al demandado de la pérdida de la patria potestad, como lo establece el artículo 4.224 fracción II del código civil.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, 25 de enero de 2005.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-
Rúbrica. 642.-22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 722/2004.

En los autos del expediente número 722/2004, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por MARGARITA VAZQUEZ PEREZ en contra de GUILLERMO LARIOS PEDRAZA, a quien se le hace saber que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese un ejemplar del edicto en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Chimalhuacán, México, a quince de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

339-B1.-22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: CARLOS DIAZ CEPEDA.
EXPEDIENTE: 592/2004.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 592/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por LAURA ELENA GONZALEZ LOREDO, en contra de PATRICIA AVRIL BELLER DIAZ Y CARLOS DIAZ CEPEDA Y C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Tlalnepan de Baz, Estado de México, se ordenó emplazar al codemandado en el presente juicio CARLOS DIAZ CEPEDA, de la demanda formulada en su contra y de la cual entre otras prestaciones se le reclama: A).- Por lo que respecta a los CC. PATRICIA AVRIL BELLER DIAZ Y CARLOS DIAZ CEPEDA, la declaración de que se ha consumado la usucapión, y por ende la suscrita se ha convertido en legítima propietaria respecto del lote número cuarenta y seis (46), manzana "C", resultante de la subdivisión del lote de terreno ubicado en San Andrés Atenco, en Tlalnepan de Baz, Estado de México, actualmente denominado lote cuarenta y seis (46), del Cerro de San Francisco, Colonia San Andrés Atenco, (conocido comercialmente como "Valle Dorado"), en dicho municipio, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados (180.00 m2), y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en ocho metros (8.00 m), con la calle Cerro de San Francisco, al sureste: en ocho metros (8.00 m), con lote treinta y ocho (38), al noreste: en veintitrés metros (23.00 m), con lote cuarenta y siete (47), al suroeste: en veintidós metros (22.00 m), con lote cuarenta y cinco (45), B).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la cancelación y tildación parcial de la inscripción que sobre el bien inmueble en referencia aparece a favor de la señora PATRICIA AVRIL BELER, bajo la partida 291, volumen 1535, libro 1º, sección 1ª, de fecha nueve (09) de febrero del dos mil uno (2001), según se prueba y se desprende del certificado de inscripción con número de folio 23285, que me expidiere el codemandado C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en el presente juicio en fecha ocho (8) de septiembre del dos mil cuatro (2004), mismo que acompañó al presente escrito como anexo uno. C).- Como consecuencia de la usucapión, la inscripción en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, a favor de la suscrita actora LAURA ELENA GONZALEZ LOREDO. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio hasta la total terminación del mismo.

Por auto de fecha uno de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar al codemandado en el presente juicio CARLOS DIAZ CEPEDA, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.-Doy fe.- Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

345-A1.-22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de veinte de septiembre de dos mil cuatro, dictado en el expediente número 505/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve SERGIO VALDES ARIAS, demanda de JOSE DOLORES MANCERA CARMONA, el Juez del Conocimiento ordenó el emplazamiento a JOSE DOLORES MANCERA CARMONA, por medio de edictos demandándole: "a).- El pago de la cantidad de \$607,740.69 (SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), lo anterior, como consecuencia de la responsabilidad civil, a consecuencia de los gastos médicos, así como el valor económico del vehículo de mi propiedad, lo anterior, para atender a mi estado de salud debido a las lesiones sufridas a consecuencia del accidente provocado por el conductor y/o autobús propiedad de la persona moral demandada, como se detallará en el cuerpo del presente curso, lo anterior, independientemente de cuantificarlos y actualizarlos en el momento procesal oportuno, mediante la pericial correspondiente, durante la secuela procesal; b).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de los daños y perjuicios ocasionados al suscrito, y que se sigan ocasionando, a través del accidente provocado el conductor y/o autobús propiedad de la empresa demandada, como se detallará en el cuerpo del presente curso, mismos que se cuantificarán en la secuela procesal por peritos en la materia, toda vez que a consecuencia de dicho accidente; c).- El pago de la reparación del daño ocasionado al suscrito, ocasionado a través del accidente provocado por el conductor y/o autobús de la persona moral demandada, como se detallará en el cuerpo del presente curso; d).- El pago de una indemnización al suscrito a título de reparación moral, a través del accidente provocado por el conductor y/o autobús propiedad de la persona moral demandada, como se detallará en el cuerpo del presente curso, y misma que asciende a la cantidad de \$202,580.23 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS), que es la tercera parte de lo que importa la responsabilidad civil reclamada en el inciso a) del presente capítulo, en términos del artículo 7.159 del Código Civil en vigor; e).- El pago de intereses causales que generen y que sigan generando las cantidades reclamadas hasta la total terminación del presente, mismos que serán regulados en el momento procesal oportuno y f).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine". El juez ordenó citar y emplazar a JOSE DOLORES MANCERA CARMONA haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por medio de edictos y se publicarán por tres veces de siete en siete días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará confeso de los hechos constitutivos de la demanda o contestada en sentido negativo, según sea el caso, dado en Toluca, México a cuatro de octubre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

639.-22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GRUPO PALMIRA S.A. DE C.V., en contra de ALAMBRES DE MEXICO, S.A. DE C.V., JOSE KRAVZOV JINICH y de INMOBILIARIA XALOSTOC, S.A. DE C.V., expediente B-2423/93, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal por auto dictado en audiencia de fecha diez de enero del año dos mil cinco y auto de fecha catorce de enero del año dos mil cinco, señaló las once horas del día veintidós de marzo del dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en calle Siete S/N, esquina calle Catorce, fracción sureste, fracción "A", lote 221, Colonia Rústica, Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, linderos y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar entre una y otra publicación tres días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en las puertas del Juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

395-A1.-3, 9 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
VERACRUZ, VERACRUZ
E D I C T O DE REMATE**

En la sección de ejecución relativa al expediente número 1006/98-I, promovido por el LIC. JAVIER CRUZ MONTAÑO, seguido actualmente por el Lic. DANIEL RUIZ HERNANDEZ, apoderado legal para pleitos y cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C. VS. DEL CAMPO RICE CO. S.A. DE C.V., en su carácter de acreditado, sobre el pago de pesos y Etc. Por auto de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble otorgado en garantía consistente en: lote de terreno número cuatro, manzana dieciséis, sección tres de la Calzada de los Caballos, Fraccionamiento La Estadia, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de mil setecientos cincuenta y siete punto sesenta y un metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diecinueve metros setenta y tres centímetros con Calzada de los Caballos, al sur: en sesenta y siete metros con lote cinco, de la manzana dieciséis, al este en sesenta y ocho metros con Andador Peatonal, y al oeste: en treinta y tres metros setenta y siete centímetros con lote tres y Andador Peatonal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número mil setenta, volumen mil trescientos cincuenta y siete, libro primero, sección primera de fecha 26 de mayo de 1997, tomando como base para el remate la suma de \$2,640,000.00 M.N. (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial designado y que servirá como postura legal el que cubra las tres cuartas partes sobre dicha cantidad señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda las nueve horas del día veintiuno de abril del año en curso, en el recinto del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Ver., ubicado en Independencia número 950 segundo piso de esta Ciudad.- Se convocan postores quienes para intervenir deberán depositar

previamente ante la institución bancaria HSBC en el formato autorizado, el diez por ciento de la tasación conforme a lo establecido por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la tabla de avisos de este Juzgado, GACETA OFICIAL del Estado y periódico El Dictamen, así como en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y en los estrados del Juzgado en turno de Tlalnepantla, Estado de México, y lugares de costumbre.- Se expide el presente en la Ciudad de Veracruz, Ver., a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil cinco.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, Veracruz, Ver., Lic. Esteban Martínez Vázquez.-Rúbrica.

395-A1.-3, 9 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

AUSENTE: JESUS ALCANTARA INFANTE.

En el expediente número 553/03, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no contencioso, promovido por RUTH PATRICIA ALCANTARA MORENO, el Juez del Conocimiento, dictó un auto de fecha seis de enero del dos mil cinco, el cual ordenó se cite al presunto ausente JESUS ALCANTARA INFANTE, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo la secretaria fijará una copia íntegra de la citación en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la citación.- Se expide el presente a los trece días del mes de enero del dos mil cinco, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

342-A1.-22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE MEXICO CON
RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO.- A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.

**A LOS CC. ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
ESPERANZA FLORES PERALTA.**

Juez Quinto de Distrito en el Estado de México, ordena emplazar a ustedes como terceros perjudicados, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca deducir derechos, por término de treinta días, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo número 165/2004-III, contra actos del Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, con sede en esa Ciudad, y otras autoridades se notifica de la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con quince minutos del día ocho de marzo de dos mil cinco, y que se encuentra a disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. LUIS ENRIQUE RADBRUCH SANCHEZ
(RUBRICA).**

349-B1.-22 febrero, 4 y 15 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 56/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y OTRO, en su carácter de endosatario en procuración de U.C.A.I.N.E. S.A. DE C.V., en contra de GUIDALBERTO DE VECCHI AGUERREVERE Y MARIA DE LOURDES HERRERA LOPEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las diez horas del día seis de abril de dos mil cinco, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido Celayita, municipio de Polotitlán, kilómetro 3.5 de la carretera Polotitlán Yaxhie, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 217.20 metros con carretera Jorge Jiménez Cantú; al sur: línea quebrada de 30.00 metros, 22.00 metros, 15.00 metros, 57.00 metros, 60.00 metros, 68.00 metros y 44.00 metros colinda con Catalino Garfias y Clemente Basurto; al oriente: 77.00 metros con Catarino Garfias; y al poniente: línea quebrada de 97.00 metros y 22.00 metros con Catalino Garfias, con una superficie total de 19,018.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, de la cantidad antes referida; por lo que, convóquese postores y citese acreedores, para la celebración de la presente almoneda.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de éste Juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto la fecha del remate. se expiden estos edictos en la ciudad de Jilotepec, México, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

836.-9, 15 y 22 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 104/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISRAEL HERNANDEZ RAMOS, en contra de RASCALE DE TOLUCA, S.A. DE C.V., el Licenciado Abdiel Saturnino Velasco González, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día trece de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en dos locales comerciales ubicados en las calles de Guadalupe Victoria, Leona Vicario y Vialidad Metepec, dentro del condominio horizontal conocido como Centro Comercial Plaza Las Américas, en el poblado de San Francisco Coaxusco, Metepec, México; en las áreas privativas número A-3"B" y A-3"C", cuyas medidas y colindancias son: local A-3"B": al noreste: 3.00 metros con área común; al sureste: 4.75 metros con local "A", al suroeste: 3.00 metros con local 11.50 y 2-1.50; al noroeste: 4.75 metros con local "C", con una superficie aproximada de 14.25 metros cuadrados. Local A-3"C": al noreste: 3.25 metros con área común; al sureste: 4.75 metros con local "B", al suroeste: 3.25 metros con local uno; al noroeste: 4.75 metros con local "D"; con una superficie aproximada de 15.44 metros cuadrados. Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 1152 y 1153, volumen 321, libro primero, sección primera, a foja 135, a nombre de RASCALE DE TOLUCA, S.A. de C.V.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); que es el avalúo rendido por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble, convocando postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

849.-9, 15 y 22 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1278/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JAIME GONZALEZ VALDES Y MARIA DE JESUS ROSAS BRITO, Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil cinco, señalo las diez horas del día cinco de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número doce, esquina con calle Ignacio Zaragoza, en el Fraccionamiento Pílares, en Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 127.85 metros cuadrados: al norte: 12.58 metros con lote número 13; al sur: 13.02 metros con Avenida Ignacio Zaragoza, al oriente: 10.00 metros con lote número 11; al poniente: 10.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: partida número 745-958, volumen 174, libro primero, sección primera, a fojas 119 de fecha 30 de julio de 1980.

Anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convóquese postores y citese a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$537,750.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes del bien inmueble citado, cantidad en que fue valuado dicho bien por peritos tercero en discordia; dado en la ciudad de Toluca, México, a veinticinco de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

855.-9, 15 y 22 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por INMOBILIARIA ALISO, S.A. DE C.V., antes BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER en contra de BODEGA DE MUEBLES ROMA, S.A. DE C.V., RODOLFO HERNANDEZ ROMERO y JUANA RAZO VAZQUEZ DE HERNANDEZ, expediente número 2209/95, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en autos de fechas treinta de noviembre del dos mil cuatro y tres y dieciocho de febrero del dos mil cinco, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en fusión de la fracción del lote 5 "B", resultante de la subdivisión del predio denominado "La Joya", con el lote 6 del mismo predio denominado La Joya, entre la Avenida Santa Cecilia y Avenida Acatitlán, en el pueblo de Santa Cecilia, municipio de Tlalneantla, Estado de México, con superficie de ciento treinta y ocho metros, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'819,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio más alto de los avalúos rendidos en autos por el perito Antonio García Ramón, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, tercer piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre de esa entidad. México, D.F., a 24 de enero del 2005.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Vázquez Torres.-Rúbrica.

434-A1 -9, 15 y 22 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.
E D I C T O**

BASALTO DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 75/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, el C. Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada Sociedad Mercantil BASALTO DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., a quien se le hace saber que el Licenciado ISIDRO ESTRADA FERNANDEZ, le demanda a BASALTO DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., en la vía Ordinaria Civil, por lo que se le manda llamar para que comparezca en el presente juicio y en ejercicio de la acción que le compete, demandándole las siguientes prestaciones: A.- El cumplimiento del contrato prestación de servicios profesionales que celebramos el día dos de octubre del 2001 dos mil uno, entre la demandada BASALTO DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal, el señor Francisco Flores Ramirez, en su carácter de "El Cliente" y el accionista en mi carácter de "El Profesionalista", mismo que agrego a este escrito como anexo número UNO. B.- El pago de la cantidad de \$433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de honorarios derivados de la prestación del servicio profesional que realice a favor de la demandada, para regularizar la situación jurídica de sus propiedades y en base al contrato que señalo en la anterior prestación. C.- El pago de la cantidad de \$346,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de pena convencional por incumplimiento de las obligaciones en las que incurrió la demandada BASALTO DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., y en base a la cláusula décima del contrato que es base de esta acción. D.- El pago de gastos y costas que se deriven del presente juicio y hasta su total solución.- Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda. Apercibido que si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, Fijese en este Juzgado una copia íntegra de éste proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Metepec, México, y en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica.

782.- 4, 15 y 28 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

E M P L A Z A M I E N T O:

SR. RAFAEL GOMEZ GARCIA MORENO.

EXP. No. 2206/04

**JUICIO.- ORDINARIO CIVIL
SOBRE DIVORCIO NECESARIO**

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al JUICIO ordinario civil, sobre divorcio necesario, la señora CARMEN IDALIA MARTINEZ CUELLAR, demanda en contra del señor RAFAEL GOMEZ GARCIA MORENO, la disolución del vínculo matrimonial que los une y además prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplace al demandado RAFAEL GOMEZ GARCIA MORENO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en

siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Nuevo Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Toluca, México, febrero 4 del 2005.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

790.- 4, 15 y 28 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 919/2004.

GUADALUPE RAMIREZ CARMONA.

LAURA RANGEL MAYA promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones. A).- De ambos demandados reclamo la prescripción Positiva por Usucapion, respecto a una fracción del terreno denominado "Techaco", ubicado en calle Tetitla sin número, en la segunda demarcación del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Juana Velázquez Velásquez, al sur: 25.00 metros con Esteban Ramirez Márquez, al oriente: 15.00 metros con Avenida Tetitla, al poniente: 14.40 metros con Carmen Ramirez Velásquez. Con una superficie aproximada: 377.50 metros cuadrados. B).- Del primero de los mencionados reclamo la cancelación y tildación parcial del asiento de inscripción a nombre del demandado GUADALUPE RAMIREZ CARMONA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida número 54, del volumen 36, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de enero de 1973 y su inscripción a favor de la suscrita. C).- De ambos demandados reclamo el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que el demandado se oponga temerariamente al mismo. La Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil cinco ordena; llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Población y en boletín judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan, así mismo, fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los Estrados de este Juzgado. Texcoco, México, a 01 de febrero del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Barcanas Reynoso.-Rúbrica.

785.- 4, 15 y 28 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.**C. MARIA LEYDI BENAVIDES DE LA CRUZ.**

Que por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 1261/2004, relativo al ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA LEYDI BENAVIDES DE LA CRUZ, en contra de BENITO RAMIREZ PIÑA, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en término del artículo 1.165, fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles de la materia.

Asimismo, se le hace saber que la señora MARIA LEYDI BENAVIDES DE LA CRUZ, le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- Los gastos y costas judiciales que se originen en el presente juicio.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica. 413-A1.-4, 15 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1451/2003.

El Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado relativo al juicio divorcio necesario, promovido por CARLOS RODRIGUEZ OSORIO URBIZU contra MARIANA DE ERANDI HERNANDEZ RODRIGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a MARIANA DE ERANDI HERNANDEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones reclamadas: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y que fue celebrado en fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, según consta en el acta con número de folio B685450, libro 04, acta 00606 de la Oficialía Segunda del Registro Civil. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- La guarda y custodia provisional y en su momento de la definitiva de mi menor hija ARADIA OSORIO HERNANDEZ. D).- La pérdida de la patria potestad por parte de la demandada sobre nuestra menor hija ya mencionada. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la Ciudad. Así como por medio de Lista y Boletín

Judicial, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

413-A1.-4, 15 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 378/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por J. JESUS OLVERA BECERRA, en contra de ROMANA S.A. Y NOEMI GUZMAN E., el Juez dictó lo siguiente:

Tlalnepantla, México, a quince de febrero del dos mil cinco.

Vista la cuenta que antecede, de esta fecha, en atención a los informes rendidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Delegado de Aprehensiones de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada ROMANA S.A. y NOEMI GUZMAN, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta, notifíquese. Así lo acordó y firma el Juez de los autos.

Extracto de las prestaciones reclamadas interpuesta por J. JESUS OLVERA BECERRA:

De La Romana, S.A., la acción de usucapión respecto del lote número 13, manzana 15, ubicado en la calle de Avenida Saitillo Fraccionamiento Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de: 271.75 m2. La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, a nombre de La Romana, S.A., bajo la sección partida 128, volumen 41, libro primero, sección primero, zona poniente y a la vez proceda a la inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio, que en lo sucesivo sirva como título de propiedad.- El pago de gastos y costas.- Dado en el local de este Juzgado, el día 24 de febrero del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica. 413-A1.-4, 15 y 29 marzo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 729/2004.**C. JOSE CONCEPCION ROJAS ACEVEDO.**

MARGARITA NERI ESPINOZA, le demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el suscrito, B) - La liquidación y disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

401-B1.-4, 15 y 29 marzo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

SR. HUMBERTO ENRIQUEZ REYES.
DEMANDADO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se encuentra radicado el expediente número 842/2004, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por la señora LUISA PEREZ SUSANO en contra de usted HUMBERTO ENRIQUEZ REYES, demanda que fue admitida en la vía y forma propuesta, en consecuencia por medio del presente edicto se emplaza a usted HUMBERTO ENRIQUEZ REYES, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante este juzgado por sí, por gestor o apoderado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ubicación de este tribunal, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial, por tres veces de siete en siete días. Los Reyes la Paz, México, a veintiséis de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado, Lic. Antonio García Monterrubio.-Rúbrica.

402-B1.-4, 15 y 29 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado el expediente 1114/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapción, promovido por MARIA JUANA ESCAMILLA BARRIOS en contra de FRANCISCO ESCAMILLA SERAFIN, respecto del lote de terreno ubicado en la calle Xotli sin número, manzana 77, lote 47, Barrio Pescadores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.30 m colinda con lote 48; al sur: 32.60 m y colinda con lote 46; al oriente: 8.00 m colinda con lote 6; al poniente: 8.00 m colinda con calle Xotli, con una superficie total aproximadamente de 259.60 metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el juicio el rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado una copia de la resolución íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, Estado de México, a quince de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

400-B1.-4, 15 y 29 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

COMPANÍA AURORA SUR, SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se les hace saber que JOSE GUADALUPE LOZANO FRANCO Y JOSE LOZANO FRANCO, le demanda en el expediente número 860/2004, relativo al juicio ordinario civil la nulidad de todo lo actuado en el expediente 619/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARGARITA PEREZ GONZALEZ en contra de COMPANÍA AURORA SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, radicado ante el Juzgado Cuarto de lo Civil de este distrito judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 619, Colonia Benito Juárez (antiguamente Avenida Central, manzana 5, lote 42, Colonia Aurora) de esta ciudad. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

397-B1.-4, 15 y 29 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 880/04.
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado, el señor JOSE MANUEL ROGELIO DE LA O. CERVANTES, promoviendo por su propio derecho el juicio ordinario civil en contra de FELIX DE LA O. RAMIREZ, respecto del predio denominado Pozotenco, ubicado en el pueblo de Ocopulco, municipio de Chiautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.68 m con Fernando de la O. Cervantes; al sur: 31.90 m con Rosa María Villegas de Ibarra; al oriente: 14.75 m con Justo Rodríguez; al poniente: 14.92 m con Emiliano Zapata, con una superficie de 471.59 metros cuadrados. Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y Boletín Judicial. Texcoco, México, a veinticuatro de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

403-B1.-4, 15 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 85/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PROMOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DELFINO FUENTES REYES Y RAQUEL REYES ALVARADO, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las once horas del día catorce de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: una casa habitación ubicada en calle número seis Oriente sin número, en Esperanza Ciudad Serdán, en el Estado de Puebla, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.80 metros colindando con Mariana Castillo hoy Alfredo Mendoza, al sur: 13.00 metros con calle 6 Oriente sin número de ubicación, al oriente: 25.00 metros con Angel Valdés hoy Miguel Reyes Alvarado, al poniente: 25.00 metros con Gudeña Velázquez, con una superficie total de 322.50 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 650 libro primero, tomo LXXV, de fecha veintidós de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, a nombre de DELFINO FUENTES REYES, encontrando que dicha propiedad reporta los siguientes gravámenes: A).- Embargo ordenado por el juzgado de este distrito judicial relativo al exhorto número 19/2004, relacionado con el expediente formado con motivo del oficio número 2328 procedente del Secretario del Honorable Superior de Justicia del Estado de Puebla y exhorto sin número del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, deducido del expediente número 85/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PROMOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., en contra de DELFINO FUENTES REYES y otra por la cantidad de \$ 282.800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS), de fecha cuatro de marzo del dos mil uno y recibido con fecha diecinueve de marzo del dos mil cuatro.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Boletín Judicial y la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convóquense postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$317,500.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la que cubra el importe fijado en los avalúos que sirvieron de base para el remate. Toluca, Estado de México, a tres de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

842.-9, 15 y 22 marzo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 74/03.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de febrero del año dos mil cinco, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE JOSE OSCAR LEON CANTE, el C. Juez señaló las diez horas del día treinta de marzo del año en curso para que tenga verificativo la audiencia remate en primer almoneda, respecto del inmueble marcado en calle sin nombre, departamento dos, edificio 4 del condominio seis lote dos, manzana uno del Conjunto Habitacional Urbano denominado "Los Héroes" municipio de Iztapalapa, Estado de México, siendo el valor del avalúo la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, convóquese postores por medio de edictos, que se publicarán por dos veces dentro de siete días.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha del remate igual plazo, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, de Medio día, y en el Estado de México, en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 11 de febrero del 2005.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.

417-A1.-7 y 15 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 1668/1991, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICONSA, S.A. DE C.V., (antes LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO), en contra de AVELINA JUAREZ HERNANDEZ, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla, México, Lic. Susana Herrera Torres, en cumplimiento a lo ordenado por audiencia de fecha catorce de febrero del dos mil cinco, señaló las diez horas del día doce de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado y ubicado en calle Violeta Andador Décimo, casa trece, tercera sección, Fraccionamiento Los Morales, Cuautitlán, Estado de México, por lo que se convoca a postores y se anuncia su venta pública por medio de edictos que se publicarán tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos del juzgado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, sirviendo como base para el remate únicamente por el cincuenta por ciento de la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por peritos a dicho inmueble, sirviendo como postura legal dicha cantidad.

Dado en el local de este juzgado, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

843.-9, 15 y 22 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

HECTOR ALEGRIA CORTES.

Por este conducto se le hace saber que JOSE GUADALUPE LOZANO FRANCO o JOSE LOZANO FRANCO, le demanda en el expediente número 860/2004, relativo al juicio ordinario civil en su carácter de supuesto vendedor de la señora MARGARITA PEREZ GONZALEZ la nulidad del juicio de usucapión seguido por MARGARITA PEREZ GONZALEZ en contra de COMPAÑIA AURORA SUR, S.A. Y OTRO, bajo el expediente 619/2002, que se tramitó en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este distrito judicial. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

396-B1.-4, 15 y 29 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 974/2004.
SR. ENRIQUE REMIGIO PEREZ.

El Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha nueve de diciembre del dos mil cuatro, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por GUADALUPE HAYDEE SOLIS LOPEZ. A).- La disolución del vínculo matrimonial entre el demandado ENRIQUE REMIGIO PEREZ y la suscrita GUADALUPE HAYDEE SOLIS LOPEZ, por actualizarse las causas establecidas en el artículo 4.90 fracción IX, X y XIX del Código Civil para el Estado de México; B).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución de la sociedad conyugal entre el demandado ENRIQUE REMIGIO PEREZ y la suscrita GUADALUPE HAYDEE SOLIS LOPEZ; C).- Decretada la disolución del vínculo matrimonial, se gire atento oficio al C. Oficial número 1 del registro Civil en la localidad de Ciudad López Mateos, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que en el libro 11, acta número 02068, de fecha 14 de diciembre de 1998, se realice la anotación correspondiente. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado por sí, o por conducto de apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta sus efectos la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que a su derecho convengan, quedando a su disposición en este tribunal las copias de traslado y fijese una copia de la resolución en la puerta de este juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento y se apercibe al demandado que si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en cualquier diario de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México donde se haga la citación, se expide el presente a los dieciséis de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica. 794.-4, 15 y 28 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 139/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE BARRON SIXTO en contra de RAFAEL IBARRA RAMIREZ, se señalan las diez horas del día cuatro de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble casa número cincuenta y uno, del lote catorce, calle Santa María Ixtapa, en el Fraccionamiento Villas de Cuautitlán, en Cuautitlán, Estado de México, que se encuentra inscrito bajo los antecedentes, partida 213, volumen 287, libro primero, sección primera, con un valor asignado de \$ 211,750.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados por las partes, y con los cuales se tienen por conformes a las mismas, al no haber hecho manifestación alguna respecto de los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por los peritos designados por las partes, y con los cuales se tienen por conformes a las mismas, al no haber hecho manifestación alguna respecto de los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintidós días de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica. 435-A1.-10, 15 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE VELAZQUEZ IBARRA, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 155/2005, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble de los llamados de común repartimiento denominado "Amacapulco", ubicado en domicilio ampliamente conocido en el Barrio de La Concepción, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 m con Isidro Velázquez, al sur: 14.64 m con Salvador Mendieta, al oriente: 7.25 m con Porfirio Aguirre y al oriente: 7.25 m con camino público, con una superficie de: 105.52 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en cualquier periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Dado en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

436-A1.-10 y 15 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 412/03.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RUBEN ARELLANO LOPEZ Y SONIA FLORES VAZQUEZ, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de esta Capital, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles ordenó notificar por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico Universal, a los demandados para que dentro del término de treinta días conteste la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le hace saber que las copias de traslado se encuentran en la Secretaría "B" de este Juzgado.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

416-A1.-7, 10 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento que en el expediente 683/99, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ZEFERINO BARRIOS URBINA, en contra de CECILIA GONZALEZ MEJIA, se señalaron las doce horas del treinta y uno de marzo del cursante, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate en el local de este Juzgado del inmueble que integra la sociedad conyugal materia de la liquidación de la Sociedad Conyugal, que se encuentra ubicado en calle Zaragoza número seis, Colonia San José Jajalpa, Ecatepec de Morelos, México, se convocan postores al remate del bien inmueble citado, siendo precio del avalúo la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo de base como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y la tabla de avisos del Juzgado, que no deberán mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate que se señala.-Dados en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a quince de febrero del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

411-A1.-4 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 433/2004, promovido por JOSE ANTONIO HERNANDEZ PICHARDO demanda en la vía ORDINARIO CIVIL, de MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON Y OTRO, las siguientes prestaciones: a).- La usucapión o prescripción positiva que se ha consumado y a operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303, Colonia Centro o Colonia Zopilocalco en Toluca, México, haciendo la aclaración que anteriormente le correspondía el número 48 de la Calle General Prim de esta misma ciudad, declaración que pido se haga en mi favor por haber transcurrido el término de ley y por reunir las condiciones necesarias para convertirme en propietario del inmueble citado cuyas medidas y colindancias las siguientes: al norte: 17.44 mts. con propiedad privada; al sur: 17.60 mts. con calle Santos Degollado; al oriente: 10.97 mts. con propiedad privada, y; al poniente: 11.93 mts. con propiedad privada. El citado inmueble actualmente tiene una superficie de 200.60 metros cuadrados, aclarando que en el registro público de la propiedad se encuentran asentadas medidas y colindancias diversas así como una diferente superficie total sin embargo se trata del mismo lote o inmueble, debido a que ahora se, dicho inmueble sufrió una afectación al ampliarse la calle sobre la que se encuentra. La propiedad del terreno que se describe se encuentra inscrita a favor de la demandada MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON, bajo la partida número 12955, Volumen 59, Libro Primero, Sección Primera, a fojas sesenta y seis vuelta de fecha seis de febrero del año de 1948. B).- Como resultado de la prestación que antecede por sentencia definitiva se ordene la cancelación parcial, es decir a favor de la demandada señora MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON, respecto de los datos de inscripción del Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, y que corresponden concretamente a ese inmueble mismo que se encuentra inscrito en la partida número 12955, Volumen 59, Libro Primero, Sección Primera, a fojas sesenta y seis vuelta de fecha seis de febrero del año de 1948. C).- En consecuencia de lo anterior demando que mediante sentencia definitiva se declare judicialmente que me he convertido en legítimo propietario del inmueble descrito con las medidas y colindancias y superficie total antes mencionados para todos los efectos legales a que haya lugar, ordenándose la inscripción del mismo en mi favor ante el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil anterior al vigente, d).- El pago de los gastos y costas judiciales originadas por la tramitación de este Juicio en caso de que los demandados no se allanen a mis justas pretensiones. Sirven de fundamento para esta demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS.- 1.- En la ciudad de Toluca, México en fecha diecisiete de septiembre del año de 1996 celebre contrato verbal de compra-venta con el señor MIGUEL ANGEL LIBIEN CONSUELO en su carácter de vendedor y el suscrito como comprador respecto del inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303 Colonia Centro o Colonia Zopilocalco, en la Ciudad de Toluca, México, haciendo la aclaración que, ahora se que anteriormente le correspondía el número 48 de la Calle General Prim, y cuyas medidas actuales son las siguientes: al norte: 17.44 mts. con propiedad privada; al sur: 17.60 mts. con calle Santos Degollado; al oriente: 10.97 mts. con propiedad privada, y; al poniente: 11.93 mts. con propiedad privada. El citado inmueble actualmente tiene una superficie de 200.60 metros cuadrados, con las precisiones que se han anotado en la prestación número uno de la presente demanda. El monto de la operación fue por la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N.) Esto derivado de que en septiembre del año de 1995 el señor MIGUEL ANGEL LIBIEN CONSUELO recibió un préstamo del suscrito por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS M.N.), pero como al día diecisiete de septiembre del 1996 no me había liquidado la totalidad de cantidad antes mencionada, sino únicamente pagos parciales correspondientes al interés mensual,

adeudándome la cantidad de \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M.N.), dando un total de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M. N.), por lo que realizamos el Contrato verbal antes descrito entregándose en ese mismo momento la posesión material del inmueble citado y acordando que dicha posesión pasaba a mi poder desde ese momento y que con posterioridad formalizaríamos el Contrato ante Notario Público, tal y como se acreditara con posterioridad en esta misma demanda, sin que a la fecha le adeude cantidad alguna. 2.- En el citado Contrato Verbal de Compra-Venta fue por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.) y que pague al vendedor, cantidad pactada verbalmente el día mencionado. 3.- A partir del día 17 de septiembre del año 1996, fecha del Contrato Verbal de Compra-Venta, he tenido la posesión del inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303, Col. Centro o Col. Zopilocalco, en Toluca, México, que como lo he dicho anteriormente le correspondía el número 48 de la Calle General Prim de esta misma Ciudad; y además realice el trámite de traslado de dominio para el efecto de que el pago de Impuesto Predial del inmueble citado, lo que acredito con el recibo oficial número E 336469 correspondiente al año dos mil cuatro, inmueble que tiene asignada como clave catastral la número 10101209332000000 que se encuentra a mi nombre JOSE ANTONIO HERNANDEZ PICHARDO; tal y como lo demuestro con el recibo de pago que se adjunta como ANEXO NUMERO DOS (2) 4.- En efecto desde el día 17 de Septiembre de 1996, fecha de contrato multicitado que contiene la operación de compra venta, entre en posesión del inmueble descrito y hasta la actualidad, en concepto de propietario, toda vez que he tenido la libre disposición del terreno sobre el cual he realizado actos de dominio y actos posesorios; lo que acredito con los siguientes documentos; a).- El Contrato de Obra Civil que celebre en fecha 20 de Marzo del año de 1997, con el Arq. ARMANDO QUIROZ GUERRERO como contratista y mi persona como contratante, mismo que suscribimos ante dos personas como Testigos que fueron el Señor FELIX DE LA CRUZ GONZALEZ y CIRILO REYES GONZALEZ, para la construcción de dos niveles más y un nivel más destinado para el área de servicios, en el inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303, Col. Zopilocalco en esta Ciudad, mismo que en original se acompaña como ANEXO NUMERO TRES (3). b).- La factura original número 077 de fecha 6 de Agosto del año 2001, expedida por Grupo de Servicios Integrales "JC" por concepto de la compra consistente en la Fabricación y colocación de un Barandal Metálico; la fabricación y colocación de ocho ventanas de aluminio anodizado, con dos hojas corredizas y una fija central; la compra de 24 Cristales "Crista Azul" que dan 172 metros cuadrados y la fabricación y colocación de estructuras para domo de perfil; mismos que fueron instalados en el inmueble ubicado en la Calle de Santos Degollado número 303, Col. Zopilocalco de esta Ciudad. Se acompaña como ANEXO NUMERO CUATRO (4). c).- La Factura original número 1094 de fecha 20 de diciembre del año 2000, expedida por Ferretero Consorcio Azteca, S. A. DE C. V., por concepto de la compra de un Lote consistente en instalación y desplante de muros divisorios para 16 habitaciones con panel convitec y block con aplanados de primera, lo que concluyo también la mano de obra y que fueron instalados en el inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303, Col. Zopilocalco de esta Ciudad. Se acompaña como ANEXO NUMERO CINCO (5). d).- La factura original número 013 de fecha 6 de diciembre del año 2001, expedida por el negocio denominado DECORACIONES JAIMES dedicado a la hechura de Cortinas y Reparación en General, por concepto de la compra de la fabricación y colocación de 16 puertas de Madera; colocación de 165 metros cuadrados de Alfombra de Trafico Pesado; 800 metros cuadrados de pintura vinilica a dos manos en muros y plafones y 16 repisos de madera para televisores, lo que sumo la cantidad de \$ 32,322.32 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 32/100 M.N. incluido el pago del Impuesto al Valor Agregado, y cuyo documento fue expedido a mi nombre con domicilio en la calle de Santos Degollado número 3030, Col. Zopilocalco, en esta Ciudad y que se acompaña como ANEXO NUMERO SEIS (6). e).- El recibo único de pago número 375559,

expedido por el Ayuntamiento de Toluca relativo al suministro y consumo de Agua, el que aparece a mi nombre JOSE ANTONIO HERNANDEZ PICHARDO con domicilio en la calle de Santos Degollado número 303 Oriente y que corresponde al pago de derechos del año de 2004, el cual se acompaña como ANEXO NUMERO SIETE (7). 5.- Ahora bien, como se advierte de dichas documentales he estado en posesión del inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303, Col. Centro o Col. Zopilocalco en Toluca, México, que anteriormente fue la calle General Prim y le correspondía el número 48 de esta misma ciudad; en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a la vista de todos, hecho que será debidamente corroborado por las personas que en su oportunidad procesal acreditaran tal manifestación. 6. - El señor MIGUEL ANGEL LIBIEN CONSUELO, se ostento como propietario del inmueble descrito en el hecho anterior, y me hizo saber que desde el mes de diciembre del año de 1992 estuvo en posesión de ese bien inmueble y hasta la fecha en que me vendió que fue el 17 de Septiembre de 1996, en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua y a la vista de todos; y me acreditó que estaba a su nombre con los recibos del pago del impuesto predial correspondientes a los años 1993 y 1994, lo que justifico con los recibos originales que me entrego, en los que aparece que hizo el pago de ese impuesto del inmueble ubicado en la calle de Santos Degollado número 303, Centro en esta Ciudad y que acompaño como ANEXOS NUMERO OCHO Y NUEVE (8) Y (9); así como los originales de los recibos números 21823 y 2000324 del suministro de agua potable a su nombre y ese misma propiedad, del año de 1994, que acompaño como ANEXOS NUMEROS DIEZ Y ONCE (10) Y (11). En base a lo narrado en este hecho, tengo derecho de acumular el tiempo de posesión que tuvo el señor MIGUEL ANGEL LIBIEN CONSUELO, al tiempo que he poseído el bien inmueble, por lo que reconozco esa posesión y para los efectos de la procedencia de este juicio, la hago mía en términos de lo dispuesto por el artículo 923 del Código Civil ya Abrogado, pero aplicable para los hechos que nos ocupan. 7.- Por informes de algunas personas el suscrito tuvo conocimiento de que existía otro antecedente de propiedad sobre el inmueble del cual soy propietario, por lo que al verificar en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, me percate que efectivamente existe otro antecedente del mismo inmueble a nombre de otra persona, con la aclaración de que en estos antecedentes el inmueble cuenta con medidas y superficie distintas a las que actualmente tiene el inmueble de mi propiedad, e incluso aparece el nombre de la calle diferente al actual, pero se recalca que se trata del mismo bien. 8.- El Registro Público de la Propiedad y del Comercio me expidió un certificado de Inscripción en el que consta que en la partida número 12955, volumen 59, libro Primero, Sección Primera a fojas 66 Vuelta de fecha 6 de Febrero de 1948, se encuentra inscrito a favor de MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON el Bien Inmueble que estuvo marcado con el número 48 de la Calle General Prim de esta Ciudad, lo que se acredita con el certificado de inscripción, el cual se acompaña como ANEXO NUMERO DOCE (12) a este escrito inicial de demanda. 9.- Así mismo manifiesto que hasta el día 13 de noviembre del año 2003, cuando realice el pago total al citado vendedor, que fue de acuerdo a los términos pactados en el contrato verbal, por lo que en la misma fecha ante el Notario Público número 123 Licenciado ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ bajo la escritura número 1,806, volumen 47 folios: 053 al 055, celebramos los contratos de a) RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y DACION DE PAGO y b) CONTRATO DE COMPRA VENTA la cual se acompaña como ANEXO NUMERO TRECE (13), por lo que actualmente no adeudo ninguna cantidad de dinero al vendedor MIGUEL ANGEL LIBIEN CONSUELO; quien después de haber recibido el pago, me informó que el inmueble que le compre esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, a su nombre que había adquirido legalmente de un tercera persona, pero como lo he dejado expresado, posteriormente, me entere que él mismo inmueble se encuentra inscrito y registrado a favor de la citada señora MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON, razón por lo que le demando a ésta las prestaciones que dejo anotadas en el capítulo respectivo. 10.-

Tomando en cuenta todos los antecedentes ya expuestos y de que los ahora demandados MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON Y EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, MEXICO, y que desde el año de 1996 y hasta esta fecha no puedo obtener a mi favor la Escritura Pública de la Propiedad que me vendió el señor Miguel Angel Libiën Consuelo, en términos del contrato Verbal de Compra venta de fecha 17 de Septiembre de 1996, respecto del Inmueble ubicado en la calle, de Santos Degollado número 303, Col. Centro o Col. Zopilocalco en Toluca, México, anteriormente le correspondía el número 48 de la calle General Prim de esta misma ciudad; cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes: al norte: 17.44 mts. con propiedad privada; al sur: 17.60 mts. con calle Santos Degollado; al oriente: 10.97 mts. con propiedad privada, y; al poniente: 11.93 mts. con propiedad privada. El citado lote actualmente tiene una superficie de 200.60 metros cuadrados, aún cuando en el Registro Público de la Propiedad tiene otras medidas y colindancias, así como otra superficie total, como se aprecia en el certificado de inscripción que se acompaña a la presente demanda, pero recalco que es el mismo lote o inmueble, toda vez que la calle que originalmente se llamó General Prim cambio de nombre, siendo actualmente calle Santos Degollado, y además, debido a la ampliación que sufrió dicha calle, la superficie total original de inmueble con la que aparece registrado, se redujo para quedar con las medidas y colindancias ya descritas. Por lo que, siendo la demandada titular Registral en la Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, le demando la Usucapción o Prescripción Positiva que se ha consumado a mi favor respecto de ese bien inmueble; declaración que pido se haga por haber transcurrido el término legal y por reunir las condiciones necesarias para convertirme en propietario del inmueble citado cuyas medidas y colindancias ya precisé, y que actualmente se encuentra inscrito a favor de la demandada MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON, bajo la partida número 12955, del Volumen número 59, Libro Primero, Sección Primera a fojas 66 vuelta de fecha 6 de Febrero del 1948, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México. De igual manera les demando la Declaración Judicial de que me he convertido en legítimo propietario del inmueble descrito con las medidas y colindancias y superficie total anteriormente descritas, para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de los datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, que corresponden concretamente al inmueble, mismo que se encuentra inscrito en la partida 12955, volumen 59, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 66 vuelta de fecha 6 de febrero del año 1948; así como se declare dar cumplimiento al artículo 933 del Código Civil anterior, en el sentido de que se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Méx., de la Sentencia definitiva que se dicte con motivo de este juicio, así como se corran las notas correspondientes; y el pago de los gastos y costas judiciales en caso de que los demandados no se allanen a mis justas pretensiones.

Se ordenó el emplazamiento a MARIA CRISTINA DIAZ DE MAÑON, a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

923.-14, 15 y 16 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 85/04-I, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de CRUZ MONDRAGON RAMIREZ, CELIA CAMACHO MILLAN, JAVIER MONDRAGON CAMACHO Y EDUARDO MONDRAGON CAMACHO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha uno de marzo del año en curso, señaló las diez horas del día quince de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en el primero, un camión marca Ford, modelo 1986, tipo F-350, juego de accesorios Ranger XLT, motor de ocho cilindros, dirección hidráulica, carrocería tipo estacas, capacidad de 3.5 toneladas, placas de circulación KN16654, número de serie AC3JCD-56461, con kilometraje recorrido de 70,389 kilómetros, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 37,553.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el segundo, un camión marca Chevrolet, modelo 1997, tipo C-35 Heavy Duty Chayene, motor de ocho cilindros, serie 1GBKC34JOVJ103249, dirección hidráulica, carrocería tipo estacas, capacidad de 3.5 toneladas, placas de circulación KM41787, clave vehicular 2030306, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 49,424.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), el tercero, una camioneta marca Chevrolet, modelo 1997, tipo Pick-Up, modelo, motor de seis cilindros, serie 1GCEC34K9VZ213610, dirección hidráulica, capacidad de dos toneladas, paquete 400SS, placas de circulación LJJ4856, clave vehicular 1030205, contiene aire acondicionado, estéreo, tocacintas AM y FM, sistema de alarma anti-robo, kilometraje recorrido de 102,451, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 64,069.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO de tres veces dentro de tres días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores y cítese acreedores, cantidades que resultan de los dictámenes periciales que obran agregados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de cada cantidad señalada, fíjense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día cuatro de marzo del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

939.-14, 15 y 16 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 441/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA LUISA DE LA CRUZ GONZALEZ, en su carácter de endosatario en procuración de MARCOS MUÑOZ EMIGDIO en contra de OSCAR HIDALGO ALDANA Y ALICIA MONTES DE OCA LOPEZ, el C. Juez del Conocimiento señaló las once horas con treinta minutos del día treinta de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en la que se anuncia la venta del bien inmueble embargado en autos ubicado en el lote 138, manzana 67, número oficial 98 de la calle Bosques de Tanzania, Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta Ciudad de Nezahualcōyotl, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$1 672,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado, cantidad que constituye postura legal.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, entregado en Ciudad Nezahualcōyotl, el tercer día del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

428-B1.-9, 15 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 1029/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN CARLOS SALVADOR CRUZ, en su carácter de endosatario en propiedad en contra de JULIAN MANGU CORRAL, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación a los artículos 1063, 1078, 1079, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en relación a los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las diez horas del día dieciocho de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en una tina de hidromasaje color verde, tina de hidromasaje color beige, un juego de baño color blanco, un juego de baño color azul, un tocador de baño color azul con gris, tocador color gris con negro, exhibidor con tres tarjas y un calentador de paso, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos, o en la puerta del Juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo de todos los bienes descritos, cantidad que fue fijada por ambos peritos, siendo la cantidad de \$32,390.00 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).- Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

470-A1.-14, 15 y 16 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 547/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA; S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de MARIA ESTHER URIBE CALDERON, se han señalado las diez horas del día diecisiete de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en departamento quinientos uno, del edificio torre dos, marcado con el número oficial dos, de la calle camino a San Mateo edificado sobre el lote de terreno número tres, de la subdivisión del Rancho El Prieto, actualmente conjunto "Juan Diego", en Cuautitlán, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida ochocientos treinta y nueve, volumen trescientos noventa y siete, libro primero, sección primera, con un valor de \$196,830.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento del valor asignado el perito en rebeldía de la demandada, con una nueva deducción del diez por ciento de dicho precio y que hace un total de \$177,147.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Pronunciado en Cuautitlán, México, febrero quince de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

397-A1.-3, 9 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CITAR Y EMPLAZAR A MARTHA MONTIEL HERNANDEZ DE ALVAREZ Y ELIAS MOISES ALVAREZ GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 21 veintiuno de enero del año 2005 dos mil cinco, dictado en los autos del juicio oral, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARTHA MONTIEL HERNANDEZ DE ALVAREZ Y ELIAS MOISES ALVAREZ GONZALEZ, expediente número 210/2004, en consecuencia con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en este acto se ordena citar y emplazar a MARTHA MONTIEL HERNANDEZ DE ALVAREZ Y ELIAS MOISES ALVAREZ GONZALEZ, mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de 60 sesenta días al local del Juzgado Segundo Civil de Paz, sito en Sullivan 133, segundo 2º piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad a fin de correrle el traslado que quedan a su disposición en la Secretaría "B" de Acuerdos, cuyo término empezará a contar a partir de la fecha de la última publicación que se hagan en los periódicos que se indican, señalándose para la celebración de la audiencia de ley, las diez horas del día dieciséis 16 de mayo del año dos mil cinco, debiéndose comparecer la demandada en el local de este juzgado para la celebración de dicha audiencia, a efecto de contestar la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber al mismo que al momento de presentarse deberán ofrecer pruebas a su favor apercibida de que en caso de no hacerlo o de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por confeso de los hechos que contiene la misma.

Para su publicación en el periódico "Diario de México" y Boletín Judicial, por tres veces de tres en tres días. México, D.F., a 31 de enero del 2005.-El C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica. 418-A1.-7, 10 y 15 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
G E N E R A L E S**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 413/02/2005, MARIA DEL SOCORRO ROMERO GALICIA DE CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "De Abajo", mide y linda: al norte: 11.25 m con calle Morelos, al sur: igual medida con Herminia López, al oriente: 11.72 m con propiedad de la vendedora, al poniente: 11.55 m con calle Negrete. Superficie aproximada de: 130.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 18 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 12072/429/04, JESUS PEÑA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Nacional No. 19, San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Hornottale", mide y linda: al norte: 18.00 m con Avenida Nacional, antes

carretera a Zavaleta, al sur: 18.50 m con Río, al oriente: 346.00 m con José Vega, al poniente: 346.00 m con Margarita Siguenza. Superficie aproximada de: 6,314.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 17 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 12029/424/04, ESTELA SILVA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 27.65 m con Florentino de Jesús G. y Quirino Aparicio, al sur: 28.70 m con carril, al oriente: 182.80 m con Emilia Ramírez, Cirila Jiménez, Claudio Galicia, Nieves Martínez, Felipe Silva, Abundia Ortiz, Florentino de Jesús, José Méndez, Pedro Alvarez, Esperanza Díaz y Florentino de Jesús, al poniente: 173.80 m con Ascensión Ortiz Romero. Superficie aproximada de: 4,687.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 14 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 541/154/04, PAULA ARGELIA CORREA DE LA O., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Martín Cachihuapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 5.46 y 29.77 m con camino, al sur: 26.40 m con Paula Argelia Correa de la O., al oriente: 58.07 m con Teódulo Cruz Cruz, al poniente: 38.96 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 1,520.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 5 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 540/153/04, PAULA ARGELIA CORREA DE LA O., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Martín Cachihuapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: en 2 líneas de: 30.40 y 23.86 m con Gelacio Guadalupe Alvarado Sánchez, al sur: 41.00 m con Magdaleno Cruz, al oriente: 60.83 m con Teódulo Cruz Cruz, al poniente: 56.50 y 10.77 m con Félix Cruz. Superficie aproximada de: 2,790.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 5 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 13341/686/04, ROSA MORALES FERRER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Ixquiltán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m

linda con carretera Otumba-México, al sur: 20.00 m linda con Víctor Franco, al oriente: 16.00 m linda con Francisco Ortega, al poniente: 16.00 m linda con Josefina Hernández Tepele. Superficie aproximada de: 320.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 108/8/05, VICENTE MARGARITO ORTEGA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la población de San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado: "Atepancingo", mide y linda: al norte: 87.00 m linda con José María Franco, al sur: 117.00 m linda con Darío Ortega, al oriente: 162.00 m linda con Manuel Ortega, al poniente: 145.00 m linda con Jesús Juárez. Superficie aproximada de: 15,657.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 20 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 13302/656/04, LILIA FERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Cabecera Municipal de Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 80.00 m linda con Lucio Fernández Morales, al sur: 49.88 m linda con Lucio Fernández Morales, al oriente: 46.10 m linda con Lucio Fernández Morales, al poniente: 36.00 m linda con Manuel César. Superficie aproximada de: 2,407.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 13337/683/04, FERNANDO JUAREZ MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado: "Paredonco", mide y linda: al norte: 65.35 m linda con Hugo Juárez Olmedo, al sur: 65.20 m con el vendedor ahora Ulises Juárez Montalvo, al oriente: 19.33 m linda con camino hoy calle Lima, al poniente: 18.50 m linda con María Cleotilde Isabel Aranda Vda. de J. Superficie aproximada de: 1,234.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 13338/684/04, DAMASO SANCHEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Belén, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "Piedras Blancas", mide y linda: al norte: 165.00 m linda con Antonio Cortéz, al sur: 180.00 m linda con Francisco Espinoza, al oriente: 600.00 m linda con Camino Real, al poniente: 580.00 m linda con Barranca. Superficie aproximada de: 101,775.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 13336/682/04, ULISES JUAREZ MONTALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "Paredonco", mide y linda: al norte: 65.20 m linda con el vendedor ahora Fernando Juárez Montalvo, al sur: 65.00 m linda con camino ahora calle Jacaranda, al oriente: 20.61 m linda con camino hoy calle Lima, al poniente: 18.50 m linda con María Cleotilde Isabel Aranda Vda. de J. Superficie aproximada de: 1,273.03 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 3335/681/04, MARIA LUISA VAZQUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "Paredonco", mide y linda: al norte: 70.00 m linda con camino ahora calle Naranjo, al sur: 68.90 m con el vendedor Hugo Juárez Olmedo, al oriente: 14.00 m linda con camino hoy calle Lima, al poniente: 4.00 m linda con María Cleotilde Isabel Aranda Vda. de J. Superficie aproximada de: 625.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 13334/680/04, FIDELIA SALAZAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la población de Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado "San Idelfonso", mide y linda: al norte: 40.00 m linda con Sergio Valencia Alva, al sur: 40.00 m linda con camino, al oriente: 10.00 m linda con Alberto Vega Gómez, al poniente: 10.00 m linda con Sergio Valencia Alva. Superficie aproximada de: 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 13333/679/04, SOCORRO ROBERTO PASTEN ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, predio denominado: "Xocotlaquiachuc", mide y linda: al norte: 19.05 m linda con calle, al sur: 1.- 9.01 m linda con Renata Pasten, 2.- 5.24 m linda con Renata Pasten, al oriente: 5.11 m linda con Eduardo Pasten Roldán, al poniente: 11.90 m linda con calle. Superficie aproximada de: 115.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 13332/67/04, ELIGIO HERNANDEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia S/N, comunidad de Jaltepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, predio denominado "Cocolalpa", mide y linda: al norte: 53.25 m linda con Higinia Hernández Chávez, al sur: 33.25 m linda con Guadalupe Hernández Chávez, al oriente: 24.90 m linda con Gorgonia y Herminio Hernández, al poniente: 24.30 m linda con calle Independencia. Superficie aproximada de: 751.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 58/3/05, GERARDO QUE GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 18.00 m linda con el Sr. Mauricio Aldana, al sur: 18.00 m linda con el Sr. Angel Sánchez, al oriente: 13.75 m con privada 16 de Septiembre, al poniente: 13.25 m linda con el Sr. Angel Sánchez P. Superficie aproximada de: 247.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 13377/589/04, RAFAEL CESAR MOTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Allende en Otumba, Estado de México, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con calle Allende, al sur: 10.80 m linda con Ignacia Espinoza hoy José Luis Sandoval Espinoza, al oriente: en tres lados, 1.- 12.00 m, 2.- 11.80 m, 3.- 5.40 m y linda con Ismael Avila Espinoza, al poniente: en dos lados: 14.85 m linda con Ma. de la Paz César Ramírez y 8.00 m linda con Porfirio César Ramírez. Superficie aproximada de: 290.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 13340/685/04, VICENTE RAMIREZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa María Actipa, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 34.01 m linda con Cerrada, al sur: 37.00 m linda con camino, al oriente: 38.00 m linda con Francisco Luna, al poniente: 40.00 m linda con camino. Superficie aproximada de: 1,482.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 13311/658/04, ELENA ESCUDERO MELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Reforma, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Nopalteco", mide y linda: al norte: 13.00 m linda con Guadalupe

Dolores, al sur: 11.00 m linda con Esteban Flores, al oriente: 15.00 m linda con Cerrada de Reforma, al poniente: 15.00 m linda con Esteban López. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 43/1/05, AGUSTIN P. SOTERO QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Cabecera Municipal, Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado "San Miguel Barranca", mide y linda: al norte: 87.80 m linda con Ma. del Carmen Gasca Quezada, al sur: 53.80 m linda con calle San Francisco, al oriente: 150.00 m linda con Sergio Quezada Ortiz, al poniente: 1.- 114.60 m, 69.00 m linda con Barranca. Superficie aproximada de: 9,156.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 44/2/05, CARMEN JULIETA CARDENAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, predio denominado "Tlaxamancalco", distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 110.00 m linda con Irene Ramírez, al sur: 110.00 m linda con Rodolfo Mayorga, al oriente: 77.00 m linda con calle, al poniente: 77.00 m linda con Rafael Gómez. Superficie aproximada de: 8,470.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 72/5/05, CLAUDIA IVONNE HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en privada de La Soledad sin número Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Cosotitla", mide y linda: al norte: 21.03 m linda con la Sra. Antonia, al sur: 21.05 m linda con Cerrada Soledad, al oriente: 19.33 m linda con la Sra. Gloria González, al poniente: 19.56 m linda con Genaro García. Superficie aproximada de: 412.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 73/6/05, DARIO ESTEBAN ALBA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado: "San Diego", mide y linda: al norte: 179.00 m linda con Ramiro Ruiz, al sur: 155.00 m linda con Samuel Alva Campos, al oriente: 51.00 m linda con camino sin nombre, al poniente: 36.00 m linda con carretera a Santa María Palapa. Superficie aproximada de: 7,264.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 03322/668/04, MARIA DE JESUS AYALA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Huexotitla", mide y linda: al norte: 12.70 m con calle sin nombre, al sur: 12.70 m linda con Nicolás García Rodríguez, al oriente: 15.75 m linda con Isabel Ortiz Rivero, al poniente: 15.75 m linda con la vendedora. Superficie aproximada de: 200.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 969/73/04, GALINDO CORTEZ LUCIANA ADQUIERE PARA LOS MENORES ERICK Y LESLY MARTINEZ GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre S/N, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "La Palma", mide y linda: al norte: 35.00 m linda con Cesaria Galindo Cortez y privada sin nombre, al sur: 10.30 m linda con Fernando López y otra de: 25.25 m con Aquiles Lima Meneses, al oriente: 16.00 m linda con Gabriel Pedroza, al poniente: 4.00 m linda con Fernando López y 12.00 m con Odilia Galindo Cortez. Superficie aproximada de: 440.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 22 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 970/74/04, JUANA GONZALEZ ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa Ana S/N, Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Tlahualcalco", mide y linda: al norte: 10.00 m linda con el vendedor Jerónimo Alvarado González, al sur: 40.00 m linda con calle Santa Ana, al oriente: 18.00 m linda con vendedor Jerónimo Alvarado González, al poniente: 38.00 m linda con Estéfana Alvarado. Superficie aproximada de: 535.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 22 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 13314/660/04, MIGUEL ANGEL AYALA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Huexotitla", mide y linda: al norte: 12.80 m linda con José Adriana Ayala García, al sur: 12.80 m linda con calle sin nombre, al oriente: 15.85 m linda con Rodrigo Ayala García, al poniente: 15.70 m linda con Adriana Ayala García. Superficie aproximada de: 200.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 13313/659/04, ISMAEL ORTIZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.65 m linda con calle sin nombre, al sur: 12.70 m linda con Nicolás García Rodríguez, al oriente: 15.75 m linda con Marcela León Solís, al poniente: 15.75 m linda con Ma. de Jesús Ayala García. Superficie aproximada de: 200.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 13315/661/04, CESAR FAUSTO QUIROZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.70 m con calle sin nombre, al sur: 12.70 m con Nicolás García Rodríguez, al oriente: 15.75 m con Adriana Ayala García, al poniente: 15.75 m con Antonio Ayala García. Superficie aproximada de: 200.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 13317/663/04, CESAR FAUSTO QUIROZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.30 m con Alfredo Jean Contreras y otra, al sur: 12.30 m con calle sin nombre, al oriente: 16.45 m linda con Ma. de Jesús Ayala García, al poniente: 16.30 m linda con Antonio Ayala García. Superficie aproximada de: 200.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 13318/664/04, GLORIA AYALA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.05 m con Porfirio Flores Garduño, al sur: 12.05 m con calle sin nombre, al oriente: 16.75 m linda con la vendedora, al poniente: 16.75 m linda con Lourdes Ortiz Rivero. Superficie aproximada de: 200.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 13324/370/04, ADELA VAZQUEZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Michapa Segundo", mide y linda: al norte: 15.00 m con Herlinda Ayala, al sur: 15.00 m con cerrada sin nombre, al oriente: 15.70 m con el señor Rodolfo Cárdenas, al poniente: 15.70 m con Sra. Patricia Vázquez Téllez. Superficie aproximada de: 235.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 13325/671/04, FRANCISCO ALONSO URIOSTEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Sto. Domingo S/N, Sta. Ma. Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 14.15 m con calle sin nombre, al sur: 14.30 m con Nicolás García Rodríguez, al oriente: 15.80 m con camino a Santo Domingo, al poniente: 15.75 m con Rodrigo Ayala García. Superficie aproximada de: 220.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 582/69/05, ZENORINA RAMIREZ GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en 1er. Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz número diecinueve, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 27.45 m con Aureliano Luna Vargas; al sur: 27.00 m con calle Primera Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 49.45 m con Francisco Ortega Ortega; al poniente: 48.60 m Rogelio Vargas Muñoz. Superficie de 1,334.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de febrero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

805.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 660/87/05, OSCAR MANUEL PORTILLO PISCIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Primer Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz, número cuarenta y cinco, municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.80 m con José Alberto Lozano Rosas; al sur: 17.32 m con calle 1ª. Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 30.90 m con Agustín Vargas Ramos; al poniente: 30.76 m con Luis Vargas Muñoz hoy Macrina Vargas Muñoz. Superficie de 541.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de febrero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

805.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 425/50/05, ROSA MARIA BERMUDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en Primer Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz número veinticinco, municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.30 m con Primer Cda. "A" de Ahuehualco hoy 1ª. Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz; al sur: 11.30 m con sucesión de Francisco Lozano Espinoza; al oriente: 22.00 m con Jesús Reynoso Aureoles; al poniente: 22.00 m con Rogelio Vargas Muñoz hoy María del Pilar Alberto Estévez. Superficie de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de febrero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

805.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 581/68/05, ZENORINA RAMIREZ GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en 1er. Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz número diecisiete, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 27.00 m con Francisco Ortega Ortega; al sur: 27.00 m con calle Primera Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 20.00 m con Francisco Ortega Ortega; al poniente: 20.00 m con Francisco Ortega Ortega. Superficie de 540.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de febrero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

805.-7, 10 y 15 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11889/760/2004, DAVID ESQUIVEL MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, Barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.00 m con el Canal; al sur: 18.00 m con Mario Ramos; al oriente: 78.00 m con carretera Almoloya a Salitre de Mañones; al poniente: 78.00 m con Alicia Esquivel Malváez. Superficie aproximada de 1,404.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

807.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 878/47/2005, ENRIQUETA MARIA DEL CARMEN TORRES ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle J. M. Pino Suárez No. 8, Col. Casa Blanca, fuera del Fraccionamiento, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.00 m con calle Pino Suárez; al sur: 23.00 m con Carmen Lara Alcántara; al oriente: 8.10 m con Alejo Lara Alcántara; al poniente: 6.80 m con Alejo Lara Alcántara. Superficie aproximada de: 171.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

807.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 879/48/2005, MA. ISABEL ELIA ROJAS ESTRADA Y MA. DEL CARMEN ESTRADA GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Solidaridad las Torres s/n, San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 46.55 m con

calle 27 de Septiembre; al sur: 45.92 m con Av. Solidaridad las Torres; al oriente: 16.91 m con Julio César Ramírez Perales; al poniente: 21.05 m con Serafín León Flores. Superficie aproximada de: 883.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

807.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 880/49/2005, JUVENAL MANJARREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre s/n, San Martín Tultepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 114.60 m con Amando Neyra Chávez; al sur: 100.00 m con calle 20 de Noviembre; al oriente: 120.00 m con Amando Neyra Chávez; al poniente: 128.70 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 3,342.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

807.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 12753/828/2004, ANTONIO FLORES ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Obreros de Río Blanco No. 117, Col. Guadalupe, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.80 m con propiedad del Issemym; al sur: 20.60 m con Refugio Hernández Hernández; al oriente: 13.85 m con calle Obreros de Río Blanco; al poniente: 13.85 m con Francisco Gamboa. Superficie aproximada de 288.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

807.-7, 10 y 15 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 159-53/05, TELESFORO SANTOS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totomoloya, municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: Al norte: 366.38 m con Lorenzo Salvador, Al sur: 371.29 m con Jorge Santos Garrido; al oriente: 39.44 m con arroyo; al poniente: 38.69 m con camino. Superficie aproximada de 13,424.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 3 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

810.-7, 10 y 15 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 595/05, RICARDO ARUMIR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tiatel", que se encuentra ubicado en pueblo de Los Reyes Nopala, en el municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 72.00 m con Samuel Hernández y Pedro Rivas Quintero; al sur: 32.70 m con Jesús Castillo Pérez y 40.40 m con fracción del mismo terreno hoy privada o servidumbre de paso; al oriente: 43.00 m con Dolores Castillo hoy Ernesto Castillo; al poniente: 7.50 m con calle Barranquilla y 36.50 m con Jesús Castillo Pérez. Superficie de 1,978.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

812.-7, 10 y 15 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 834/46/2005, AGUSTINA ALCANTARA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el sitio llamado Barrio de Santa María, en Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Francisco Arriaga Medina; al sur: 20.35 m con camino a San Antonio Buenavista o calle Villada; al oriente: 71.30 m con Sra. Adelina Contreras Hernández; al poniente: 68.00 m con calle privada sin nombre. Superficie aproximada de 1,404.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

816.- 7, 10 y 15 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 8279/124/03, VIRGINIA ENRIQUETA RUBALCABA JURADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Salvador Sánchez Colín, sin número, Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.60 m con Guadalupe Viquez, al sur: en 11.60 m con calle Salvador Sánchez Colín, al oriente: en 15.90 m con Maribel Velázquez, al poniente: en 16.60 m con Silvia Cañas Flores. Superficie aproximada: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de enero del año 2005.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

815.-7, 10 y 15 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 510/05, JACQUELINE SEYDE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecal", que se encuentra ubicado en la Avenida de la Unión sin número oficial del Barrio de San Pablo, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.00 mts. con calle Juan Naranjero; al sur: 26.00 mts. con propiedad de María Buendía Valentino; al oriente: 8.00 mts. con calle Juan Naranjero; al poniente: 8.00 mts. con Avenida de la Unión. Superficie: 208.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

866.-10, 15 y 18 marzo.

Exp. 738/05, NORMA MONTALVO LAREDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Belém", que se encuentra ubicado en calle sin nombre en el municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.20 mts. con Santos Godínez; al sur: 5.00 mts. y 10.20 mts. con Alvaro Jorge García Vázquez; al oriente: 33.00 mts. con Alvaro Jorge García Vázquez; al poniente: 30.55 mts. con José Godínez y la segunda de 2.55 mts. con Alvaro Jorge García Vázquez; con una superficie de: 490.37 mts.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de marzo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

866.-10, 15 y 18 marzo.

Exp. 736/05, ALEJANDRO GONZALEZ CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tolhuacan", que se encuentra ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número, del Barrio de Chimalpa, en el poblado de Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 29.70 mts. Catalina Valencia, ahora Santiago Avila Valencia; al sur: 29.70 mts. con Cecelia Valencia ahora Rosa María Aguirre de Valencia y Javier Valencia Lozada; al oriente: 7.00 mts. con Jesús Valencia H.; al poniente 7.00 mts. con calle Vicente Guerrero; con una superficie de: 207.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de marzo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

866.-10, 15 y 18 marzo.

Exp. 739/05, MARIA ELENA RAMOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tolhuacan IV", que se encuentra ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, en el Barrio de Chimalpa, en el municipio de Tepexpan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.85 mts. con Julia Valencia Lozada; al sur: 14.85 mts. con servidumbre de paso; al oriente: 6.00 mts. con Estela Santa Ramos Sánchez; al poniente: 6.00 mts. con calle Vicente Guerrero; con una superficie de: 89.1 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de marzo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

866.-10, 15 y 18 marzo.

Exp. 737/05, ESTELA SANTA RAMOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tolhuacan IV", que se encuentra ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número del Barrio de Chimalpa, en el poblado de Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 29.70 mts. Julia Valencia Lozada; al sur: 29.70 mts. con Angel Ramos Valencia; al oriente: 7.00 mts. Jesús Valencia H., al poniente: 7.00 mts. con calle Vicente Guerrero; con una superficie de 207.90 mts.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de marzo del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

866.-10, 15 y 18 marzo.

Exp. 00598/05, ROSA GONZALEZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metuxco", ubicado en Villa San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.60 metros con sucesión de Pascual Hernández; al sur: 18.60 metros con la Avenida Baja California; al oriente: 54.20 metros con sucesión de Luis Páez; al poniente: 52.75 metros con Celia González Andrade; superficie: 994.54 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

866.-10, 15 y 18 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL
AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON RICARDO MARTINEZ
FIESCO.**

Mediante instrumento número 24,553, extendido el veintinueve de enero del año dos mil cinco, ante mí, (I) don Roberto Martínez Meneses, doña Araceli Fiesco Gutiérrez en su calidad de padres; don Jaime Javier y don Roberto de apellidos Martínez Fiesco en su calidad de hermanos, REPUDIARON a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión del finado don Ricardo Martínez Fiesco; y, (II) doña Araceli Martínez Fiesco, por su propio derecho en su calidad de hermana del autor de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, RADICO en el protocolo ordinario a mi cargo, la sucesión intestamentaria de el finado Ricardo Martínez Fiesco, manifestando que con la calidad que ostenta es ahora la única persona con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho con la copia certificada del Registro Civil relativa a su nacimiento que en ese acto exhibió.

Yo, el notario, en virtud de que según los informes sobre testamento rendidos por el Archivo General de Notarías del Distrito Federal, el Archivo General de Notarías del Estado de México, el Archivo Judicial del Estado de México, y el Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Cuautitlán, Estado de México, aparece que no existe testamento alguno, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado, doy a conocer lo anterior por medio de esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de siete días hábiles, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión las once horas del día veintiocho de marzo del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

406-A1.-4 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura publica 81604, de fecha 4 de noviembre del dos mil cuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radico la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSARIO PLATAS DIAZ, a solicitud de la señora MARIA TERESA JOSEFINA GUTIERREZ PLATAS, como presunta heredera y además como albacea.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días.

Toluca, Méx; de 28 febrero del 2005.

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH
NOTARIO No. 7 DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

793.- 4 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DEL ESTADO DE
MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 22,467 de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil cinco, pasada ante la fe de la suscrita notario, las señoras MARIA ANTONIA LOPEZ CORDERO, MARIA GUADALUPE, MARIA DEL PILAR, SARA, ALICIA, MARIA DE LA LUZ, LIDIA Y SANDRA de apellidos MARTINEZ LOPEZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ADOLFO MARTINEZ SANTOYO, para lo cual, me exhibieron:

1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor ADOLFO MARTINEZ SANTOYO.

2.- Copia Certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora MARIA ANTONIA LOPEZ CORDERO.

3.- Copias Certificadas de las actas de nacimiento de las señoras MARIA GUADALUPE, MARIA DEL PILAR, SARA, ALICIA, MARIA DE LA LUZ, LIDIA y SANDRA de apellidos MARTINEZ LOPEZ, con las que acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del que cujus..

Lo que se hace constar, de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 28 de febrero de 2005.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 11

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

792.- 4 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México.

Por instrumento 37,116 volumen 1076 ordinario, de fecha 24 de febrero del año 2005, ante mí los señores MARIA GUADALUPE DOLORES LOPEZ ROMERO y AURELIO LOPEZ ROMERO, RADICARON la Sucesión Testamentaria a bienes del señor AURELIO LOPEZ MARTINEZ. Así mismo los señores MARIA GUADALUPE DOLORES LOPEZ ROMERO y AURELIO LOPEZ ROMERO, aceptan la herencia que le corresponde en virtud de su entroncamiento con el autor de la sucesión y reconocen recíprocamente sus respectivos derechos hereditarios, la señora MARIA GUADALUPE DOLORES LOPEZ ROMERO, acepta el cargo de ALBACEA que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos.

Huixquilucan, Edo. Méx., 24 de FEBRERO del año 2005

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO

784.- 4 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICUATRO DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LAS SEÑORAS CONCEPCION, CELIA Y ROCIO todas de apellido ABASCAL RUIZ, RADICARON EN ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SU FINADO PADRE EL SEÑOR ESTEBAN ABASCAL SALDAMANDO, CON EL NUMERO DE ESCRITURA 34761, DEL VOLUMEN CMLXXI, DANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO DICHA SUCESION, SIENDO ESTOS MAYORES DE EDAD Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIA ALGUNA; ASIMISMO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTARON QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO DE HEREDAR EN ESTA SUCESION, EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL DE CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

779.-3 y 15 marzo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
Grupo Interinstitucional de Mejora Regulatoria



REGISTRO ESTATAL DE TRAMITES EMPRESARIALES

PROYECTO DE ACTUALIZACION 2004

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION URBANA**

TOLUCA, MÉXICO FEBRERO 23 DE 2005



Gobierno del Estado de México
Grupo Estatal de Mejora Regulatoria

REGISTRO ESTATAL DE TRAMITES EMPRESARIALES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA			
DENOMINACION DEL TRAMITE		NUMERO	FECHA DE REGISTRO
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE E INFORME TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO. (INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, DE ABASTO, COMERCIAL, DE SERVICIOS O MIXTO)		CEDUV/01	28 02 05
OBJETIVO			
INTEGRAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO URBANO, CON LAS OPINIONES Y DICTÁMENES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL PARTICIPANTES EN LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASÍ COMO EMITIR EL RESPECTIVO INFORME TÉCNICO DEL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE AL MOMENTO DE SU ENVÍO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA.			
PROPOSITO		ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRAMITE	
INSTALACION	<input checked="" type="checkbox"/>	OPERACION	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>
SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	PARTICULAR	<input type="checkbox"/>
TIPO DE EMPRESA			
MICRO	<input checked="" type="checkbox"/>	PEQUEÑA	<input checked="" type="checkbox"/>
MEDIANA	<input checked="" type="checkbox"/>	GRANDE	<input checked="" type="checkbox"/>
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE CODIGO	NOMBRE	NOMBRE DE LA OFICINA ANTE LA QUE SE DEBE REALIZAR EL TRAMITE	
	COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CON OFICINAS UBICADAS EN AV. HIDALGO PTE. 203, 2º. PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, MÉXICO; Y PARQUE DE ORIZABA NO. 7, COL. EL PARQUE, C.P. 53398, NAUCALPAN, MÉXICO.	
FUNDAMENTOS JURIDICO - ADMINISTRATIVOS			
ARTÍCULO 5.9 FRACCIÓN XIII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 8, 9, 10, 45, 46 Y 47 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTÍCULO 94 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			
REQUISITOS		DOCUMENTO QUE SE REQUIERE	
		ORIGINAL	COPIA
1) FORMATO REQUISITADO DE SOLICITUD DE SERVICIOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.		1	
2) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL PREDIO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.			1 (CERTIFICADA)
3) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE O ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN O CONTRATO DE FIDEICOMISO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ASÍ COMO EL QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL, TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS.			1 (CERTIFICADA)
4) AEROFOTO O CARTOGRAFÍA ACTUALIZADA EN PAPEL FOTOGRÁFICO, PREFERENTEMENTE A ESCALA 1:5000, DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO, PRECISÁNDOSE EL ENTORNO DEL MISMO, CON UN RADIO DE COBERTURA DE AL MENOS 1,000 METROS. EN DESARROLLOS SOCIAL PROGRESIVOS PROMOVIDOS POR ORGANIZACIONES SOCIALES, ESTE REQUISITO PODRÁ ACREDITARSE MEDIANTE CARTOGRAFÍA LEGIBLE EN PAPEL MADURO.		1	
5) PLANO TOPOGRÁFICO CON ALTIMETRÍA Y PLANIMETRÍA, QUE CONTENGA LAS MEDIDAS Y SUPERFICIES REALES DEL PREDIO, FIRMADO POR PERITO INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO.		1	
6) RESOLUCIÓN DE APEO Y DESLINDE CATASTRAL O JUDICIAL INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CUANDO LAS MEDIDAS Y SUPERFICIES REALES DEL PREDIO SEAN MENORES A LAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD; Y RESOLUCIÓN DE APEO Y DESLINDE JUDICIAL INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CUANDO LAS MEDIDAS Y			1 (CERTIFICADA)

<p>SUPERFICIES REALES DEL PREDIO SEAN MAYORES A LAS CONTENIDAS EN DICHO DOCUMENTO. NO SE EXIGIRÁ ESTE REQUISITO CUANDO LAS MEDIDAS Y SUPERFICIES REALES DEL PREDIO COINCIDAN CON LAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD.</p>		
<p>7) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ANTEPROYECTO.</p>	1	
<p>8) REPORTE FOTOGRÁFICO DEL PREDIO Y SUS COLINDANCIAS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS PROTOTIPOS DE VIVIENDA, TRATÁNDOSE DE CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES. ESTE REQUISITO NO SE EXIGIRÁ CUANDO SE TRATE DE DESARROLLOS SOCIAL PROGRESIVOS PROMOVIDOS POR ORGANIZACIONES SOCIALES.</p>	1	
<p>9) DICTAMEN DE EXISTENCIA Y DOTACIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL DESARROLLO QUE SE PRETENDA, ASÍ COMO DE INCORPORACIÓN A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN EL QUE SE DEFINAN LOS PUNTOS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y LOS DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES, TRATADAS O NO, SEGÚN EL CASO (EXPEDIDO POR LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO U ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR).</p>		1 (CERTIFICADA)
<p>10) DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL, EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL SUELO Y RIESGO.</p>		1 (CERTIFICADA)
<p>11) EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EXCEPTO PARA LOS CASOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 4.19 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SOLO REQUERIRÁN DE INFORME PREVIO.</p>		1 (CERTIFICADA)
<p>12) DICTAMEN DE INCORPORACIÓN E IMPACTO VIAL.</p>		1 (CERTIFICADA)
<p>13) DICTAMEN, EN SU CASO, DE PETRÓLEOS MEXICANOS, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA U OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, CUANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DONDE SE UBIQUE EL PREDIO A DESARROLLAR ASÍ LO REQUIERA.</p>		1 (CERTIFICADA)
<p>14) CERTIFICACIÓN DE CLAVE CATASTRAL.</p>		1 (CERTIFICADA)
<p>15) SECUENCIA REGISTRAL QUE EMITA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.</p>		1 (CERTIFICADA)
<p>16) CONSTANCIA DE CAPACIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.</p>		1 (CERTIFICADA)
<p>17) LICENCIA DE USO DEL SUELO, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN Y NÚMERO OFICIAL, CUANDO AQUELLA NO LO CONTENGA.</p>		1 (CERTIFICADA)

FORMATO (S) AUTORIZADO (S) QUE SE UTILIZA (N) EN EL TRAMITE	
<p>CODIFICACION: FO-DGAU-26</p>	<p>NOMBRE: FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.</p>

TIEMPO DE RESPUESTA	DOCUMENTO QUE SE OBTIENE
<p>15 DÍAS HÁBILES (A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE DEL EXPEDIENTE)</p>	<p>INFORME TÉCNICO DE EXPEDIENTE INTEGRADO</p>
	<p>VIGENCIA: UN AÑO</p>

COSTO
<p>\$ 450.00</p>

NOTA:

TRAMITE:

**INTEGRACION DE EXPEDIENTE E
INFORME TÉCNICO PARA LA
AUTORIZACION DE CONJUNTOS
URBANOS**

OBJETIVO:

Integrar el expediente técnico para la autorización del conjunto urbano, con las opiniones y dictámenes de las diversas dependencias y organismos auxiliares de la administración pública federal, estatal y municipal participantes en la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como emitir el respectivo Informe Técnico del estado que guarda el expediente al momento de su envío a la Dirección General de Administración Urbana.

FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO:

Artículo 5.9 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y artículos 8, 9, 10, 45, 46 y 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y artículo 94 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTACION SOLICITADA:	ORIGINAL	COPIA
1) Formato requisitado de Solicitud de Servicios a la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda.	✓	
2) Documento que acredite la propiedad del predio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad.		X
3) Documento que acredite la personalidad del solicitante o Acta Constitutiva de la sociedad, asociación o contrato de fideicomiso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, así como el que acredite la personalidad del representante legal, tratándose de personas jurídicas colectivas.		X
4) Aerofoto o cartografía actualizada en papel fotográfico, preferentemente a escala 1:5000, de la ubicación del predio, precisándose el entorno del mismo, con un radio de cobertura de al menos 1,000 metros. En desarrollos social progresivos promovidos por organizaciones sociales, este requisito podrá acreditarse mediante cartografía legible en papel maduro.	✓	
5) Plano topográfico con altimetría y planimetría, que contenga las medidas y superficies reales del predio, firmado por perito inscrito en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano.	✓	
6) Resolución de apeo y deslinde catastral o judicial inscrita en el Registro Público de la Propiedad, cuando las medidas y superficies reales del predio sean menores a las contenidas en el documento con el que se acredite la propiedad; y resolución de apeo y deslinde judicial inscrita en el Registro Público de la Propiedad, cuando las medidas y superficies reales del predio sean mayores a las contenidas en dicho documento. No se exigirá este requisito cuando las medidas y superficies reales del predio coincidan con las contenidas en el documento con el que se acredite la propiedad.		X
7) Memoria descriptiva del anteproyecto, en términos del artículo 46 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	✓	
8) Reporte fotográfico del predio y sus colindancias, así como en su caso los prototipos de vivienda, tratándose de conjuntos urbanos habitacionales. Este requisito no se exigirá cuando se trate de desarrollos social progresivos promovidos por organizaciones sociales.	✓	
9) Dictamen de existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretenda, así como de incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, en el que se definan los puntos de conexión de agua potable y los de descarga de aguas residuales, tratadas o		X

no, según el caso (expedido por la CAEM u organismo municipal operador).		
10) Dictamen de Protección Civil, en materia de seguridad del suelo y riesgo.		X
11) Evaluación de impacto ambiental, excepto para los casos a que se refiere la fracción II del artículo 4.19 del Código Administrativo del Estado de México, que solo requerirán de Informe Previo.		X
12) Dictamen de Incorporación e Impacto Vial.		
13) Dictamen, en su caso, de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Luz y Fuerza del Centro, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Comisión Nacional del Agua u otras dependencias federales, estatales o municipales, cuando las características de la zona donde se ubique el predio a desarrollar así lo requiera.		X
14) Certificación de Clave Catastral.		X
15) Secuencia registral que emita el Registro Público de la Propiedad.		X
16) Constancia de capacidad de suministro de energía eléctrica.		X
17) Licencia de uso del suelo, así como autorización y número oficial, cuando aquella no lo contenga.		X
✓ EL ORIGINAL SE ENTREGA PARA EXPEDIENTE	+ EL ORIGINAL ES SOLO PARA COTEJO,	
X COPIA CERTIFICADA PARA EXPEDIENTE.	DESPUES SERA DEVUELTO AL SOLICITANTE	
NOTAS:		
*Tratándose de propiedad social, la propiedad se podrá acreditar mediante los documentos idóneos reconocidos por la legislación agraria.		
Si el interesado hubiese optado por recabar previamente la Constancia de Viabilidad ante la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, las instancias gubernamentales participantes considerarán su contenido como corresponda, en la emisión de los respectivos dictámenes de su competencia.		
No será necesaria la ratificación o rectificación de las autorizaciones y dictámenes emitidos por las instancias gubernamentales para la autorización de un conjunto urbano, por motivo de cambios de administración de gobierno.		
No procederá la autorización de un conjunto urbano cuando alguno de los dictámenes fuera emitido en sentido negativo.		
Una vez integrado el expediente, la Comisión procederá a emitir el correspondiente Informe Técnico, debiendo remitir oficialmente ambos a la Secretaría y comunicando de ello al interesado.		
La memoria descriptiva del anteproyecto a la que refiere el requisito número siete, comprenderá lo siguiente:		
I) Descripción de las características físicas del predio, superficie, ubicación, accesos, colindancias y, en su caso, antecedentes de restricciones y autorizaciones de fusión o división del suelo, si los hubiera.		
II) Anteproyecto de lotificación, que deberá contener los usos del suelo y sus superficies; el dimensionamiento de lotes, según el tipo de conjunto urbano de que se trate; el número pretendido de viviendas, en caso de desarrollos habitacionales; la altura de las edificaciones; los accesos que se plantean; y la propuesta de abastecimiento y sistemas de manejo y ahorro de agua potable y descargas de aguas residuales y pluviales, así como de energía eléctrica.		
III) Estudio del entorno de la zona donde se pretende llevar a cabo el desarrollo, que deberá comprender un radio de cobertura de al menos 1,000 metros a partir de las colindancias del predio. Se referirá al diagnóstico de los usos del suelo, la vialidad, el equipamiento urbano, la infraestructura primaria hidráulica y sanitaria, e igualmente al análisis de los impactos del desarrollo sobre esos elementos.		
IV) Cuando corresponda, el estudio relativo a los futuros desarrollos que el mismo solicitante pudiera llevar a cabo en las áreas remanentes del predio o en otros colindantes con éste.		

FORMATO (S) AUTORIZADO (S) QUE SE UTILIZA (N) EN EL TRAMITE:

Formato de Solicitud de Servicios a la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda (FO-DGAU-26).

TIEMPO DE RESPUESTA:

15 días hábiles (a partir de la fecha en que se integra el expediente).

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE:

<i>Informe Técnico de expediente Integrado.</i>

VIGENCIA:

Un año

COSTO:

\$450.00

OFICINA ANTE LA QUE SE REALIZA EL TRAMITE:

Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en sus oficinas ubicadas en Toluca: Av. Miguel Hidalgo Pte. No. 203, 3er. Piso, Col. Centro, C.P. 50000; y, Naucalpan: Parque de Orizaba No. 7, Col. El Parque, C.P. 53398.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO:

De 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
--



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda



**SOLICITUD DE SERVICIOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(FO-DGAU-26)**

_____, Méx., a _____ de _____ de _____

C.
PRESENTE.

Folio de ingreso: _____

Fecha de ingreso: _____

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

*Nombre o razón social: _____
 *Nombre del representante legal (en su caso): _____
 Domicilio en el Estado: _____ Colonia: _____
 Población: _____ Municipio: _____
 Código postal: _____ Teléfono y/o fax: _____ e-mail: _____

* Acompañar identificación oficial vigente con fotografía, en original y copia para cotejo o copia certificada

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

Nombre: _____
 Propietario: _____
 Datos de ubicación: _____
 Población: _____ Municipio: _____
 **Superficie real: _____ m2. Uso actual: Baldío urbano: _____
 **Superficie según escrituras: _____ m2. Agropecuario: _____
 *Clave(s) catastral(es): _____ Otros: _____

** En caso de varios predios anexar relación de superficies y claves catastrales.

TRÁMITE SOLICITADO

Marcar con una "X" el trámite que se desea realizar:

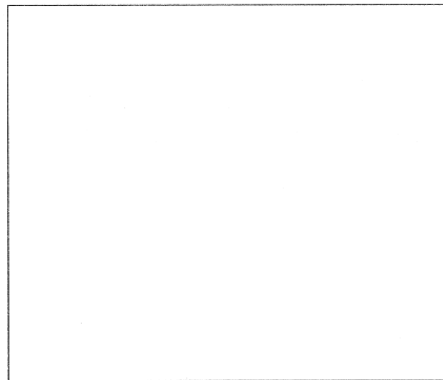
<input type="checkbox"/>	A Integración de expediente e Informe Técnico para Autorización de Conjunto Urbano (art. 45 y 47 RL5-CAEM).
<input type="checkbox"/>	B Constancia de Viabilidad (artículos 18, 45 y 89-D RL5-CAEM).
<input type="checkbox"/>	C Constancia de Viabilidad Simplificada (artículos 18 y 89-D RL5-CAEM).

Presentar solamente los requisitos que se indican al reverso para el trámite solicitado

TIPOLOGÍA DE CONJUNTO URBANO SOLICITADA

Tipo	No. de lotes	No. de viviendas
<input type="checkbox"/> 1. Habitacional		
<input type="checkbox"/> Social Progresiva.		
<input type="checkbox"/> Social Progresiva (lotes con servicios)		
<input type="checkbox"/> Social Progresiva (lotes con pie de casa)		
<input type="checkbox"/> Interés Social		
<input type="checkbox"/> Popular		
<input type="checkbox"/> Medio		
<input type="checkbox"/> Residencial		
<input type="checkbox"/> Residencial Alto		
<input type="checkbox"/> Campestre		
<input type="checkbox"/> 2. Industrial o agroindustrial		
<input type="checkbox"/> 3. Abasto, Comercio y Servicios		
<input type="checkbox"/> 4. Mixto		

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN REGIONAL



Solicitante

Nombre y firma

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos y los documentos que presento son verdaderos y por lo tanto, me hago sabedor de las penas en que incurra por falsedad, en términos del artículo 157 fracción I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de México, independientemente de la cancelación del trámite solicitado.

Sello de recepción de la Comisión

Nombre, cargo y firma de quien recibe

Nota: RL5-CAEM: Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Espacio reservado para ser requisitado por la dependencia

REQUISITOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A ESTA SOLICITUD

A INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE E INFORME TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO

1	Documento que acredite la propiedad del predio, inscrito en el registro público de la propiedad (Copia Certificada).	<input type="radio"/>
2	Documento que acredite la personalidad del solicitante o acta constitutiva de la sociedad, asociación o contrato de fideicomiso, inscrito en el registro público de la propiedad, así como el que acredite la personalidad del representante legal, tratándose de personas jurídicas colectivas (Copia Certificada).	<input type="radio"/>
3	Aerofoto o cartografía actualizada en papel fotográfico, a escala 1:5,000, de la ubicación del predio, precisándose el entorno del mismo, con un radio de cobertura de al menos 1,000 metros. En desarrollos social progresivos promovidos por organizaciones sociales, este requisito podrá acreditarse mediante cartografía legible en papel maduro (Original).	<input type="radio"/>
4	Plano topográfico con altimetría y planimetría, que contenga las medidas y superficies reales del predio, firmado por perito inscrito en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano (Original).	<input type="radio"/>
5	Resolución de apeo y deslinde catastral o judicial inscrita en el Registro Público de la Propiedad, cuando las medidas y superficies reales del predio sean menores a las contenidas en el documento con el que se acredite la propiedad; y resolución de apeo y deslinde judicial inscrita en el Registro Público de la Propiedad, cuando las medidas y superficies reales del predio sean mayores a las contenidas en dicho documento. No se exigirá este requisito cuando las medidas y superficies reales del predio coincidan con las contenidas en el documento con el que se acredite la propiedad (Copia Certificada).	<input type="radio"/>
6	Memoria descriptiva del anteproyecto, en términos del artículo 46 del RLS-CAEM (Original).	<input type="radio"/>
7	Reporte fotográfico del predio y sus colindancias, así como en su caso los prototipos de vivienda, tratándose de conjuntos urbanos habitacionales. Este requisito no se exigirá cuando se trate de desarrollos social progresivos promovidos por organizaciones sociales (Original).	<input type="radio"/>
8	Dictamen de existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretenda, así como de incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, en el que se definan los puntos de conexión de agua potable y los de descargas de aguas residuales, tratadas o no, según el caso (Copia Certificada).	<input type="radio"/>
9	Dictamen de protección civil, en materia de seguridad del suelo y riesgo (Original).	<input type="radio"/>
10	Evaluación de impacto ambiental, excepto para los casos a que se refiere la fracción II del artículo 4.19 del CAEM, que sólo requerirán de informe previo (Copia Certificada).	<input type="radio"/>
11	Dictamen de incorporación e impacto vial (Copia Certificada).	<input type="radio"/>
12	Dictamen, en su caso, de PEMEX, CFE, LFC, INAH, CNA u otras dependencias u organismos federales, estatales o municipales, cuando las características de la zona donde se ubique el predio a desarrollar así lo requieran (Copia Certificada).	<input type="radio"/>
13	Certificación de clave catastral (Copia Certificada).	<input type="radio"/>
14	Secuencia registral que emita el Registro Público de la Propiedad (Copia Certificada).	<input type="radio"/>
15	Constancia de capacidad de suministro de energía eléctrica (Copia Certificada).	<input type="radio"/>
16	Licencia de uso del suelo, así como autorización de alineamiento y número oficial, cuando aquella no contenga (Copia Certificada).	<input type="radio"/>

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles para emitir Informe Técnico, a partir de la fecha en que se integre el expediente.

B CONSTANCIA DE VIABILIDAD

1	Memoria descriptiva, con croquis de localización que incluya medidas y colindancias y señalamiento del número de lotes pretendidos (12 copias simples).	<input type="radio"/>
2	Documento con el que se acredite la propiedad del predio (inscrito en el Registro Público de la Propiedad) y la personalidad del promovente (12 copias simples).	<input type="radio"/>

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles (con documentación completa).

Nota: Se recomienda obtener la Cédula Informativa de Zonificación antes de iniciar el trámite.

C CONSTANCIA DE VIABILIDAD SIMPLIFICADA

1	Memoria descriptiva, con croquis de localización y señalamiento del número de lotes pretendidos (Original).	<input type="radio"/>
2	Documento con el que se acredite la propiedad del predio (inscrito en el Registro Público de la Propiedad) y la personalidad del promovente (Copia Certificada).	<input type="radio"/>
3	Opinión Técnica para Conjuntos Urbanos, Cédula Informativa de zonificación o Licencia de uso del suelo (Copia Certificada).	<input type="radio"/>
4	Dictamen de Prefactibilidad de Viabilidad o Dictamen de Incorporación e Impacto Vial (Copia Certificada).	<input type="radio"/>
5	Dictamen de Ecología o Predictamen del Impacto Ambiental (Copia Certificada).	<input type="radio"/>
6	Dictamen de Factibilidad de Servicios expedido por la Comisión del Agua del Estado de México, por el Organismo Operador municipal o por la autoridad municipal competente (Copia Certificada).	<input type="radio"/>
7	Dictamen de Factibilidad de Protección Civil (Original).	<input type="radio"/>
8	Dictamen de Factibilidad de Energía Eléctrica o Convenio de Colaboración (Copia Certificada).	<input type="radio"/>

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles (con documentación completa).

COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 Av. Miguel Hidalgo Pte. No. 203 Col. Centro, C.P. 50000
 Toluca, Estado de México
 Teléfonos: 01 (722) 2 14 23 66, 2 14 62 18, 2 14 77 71
 Correo Electrónico: gemdgau@mail.edomex.gob.mx

COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 Parque de Orizaba No. 7 Col. El Parque, C.P. 53398
 Naucalpan, Estado de México
 Teléfonos: 01 (55) 53 59 71 04
 Correo Electrónico: gemdgau@mail.edomex.gob.mx



Gobierno del Estado de México
Grupo Estatal de Mejora Regulatoria

REGISTRO ESTATAL DE TRAMITES EMPRESARIALES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA											
DENOMINACION DEL TRAMITE					NUMERO			FECHA DE REGISTRO			
APROBACIÓN DE PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DE CONJUNTO URBANO (INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, DE ABASTO, COMERCIAL, DE SERVICIOS O MIXTO)					224110000/01			15	02	05	
OBJETIVO											
APROBAR EL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL CONJUNTO URBANO, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE. ASÍ COMO PARA ELABORAR LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE SUS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO.											
PROPOSITO				ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRAMITE							
INSTALACION	<input checked="" type="checkbox"/>	OPERACION	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	PARTICULAR	<input type="checkbox"/>
TIPO DE EMPRESA											
	MICRO	<input checked="" type="checkbox"/>	PEQUEÑA	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIANA	<input checked="" type="checkbox"/>	GRANDE	<input checked="" type="checkbox"/>			
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	NOMBRE			NOMBRE DE LA OFICINA ANTE LA QUE SE DEBE REALIZAR EL TRAMITE							
CODIGO											
224110000	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA			DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA, CON OFICINAS UBICADAS EN AV. HIDALGO PTE. 203, 2º PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, MÉXICO; Y PARQUE DE ORIZABA NO. 7, COL. EL PARQUE, C.P. 53398, NAUCALPAN, MÉXICO.							
FUNDAMENTOS JURIDICO - ADMINISTRATIVOS											
ARTÍCULO 5.9 FRACCIONES XIV Y XV DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 8, 9, 10, 46 Y 49 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.											
REQUISITOS							DOCUMENTO QUE SE REQUIERE				
							ORIGINAL	COPIA			
1) FORMATO REQUISITADO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE LOTIFICACIÓN O DE AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO.							1				
2) PLANO DE PROYECTO DE LOTIFICACIÓN EN PAPAEL BOND.							1				
FORMATO (S) AUTORIZADO (S) QUE SE UTILIZA (N) EN EL TRAMITE											
CODIFICACION:	NOMBRE:										
FO-DGAU-54	FORMATO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE LOTIFICACIÓN O DE AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO										
TIEMPO DE RESPUESTA			DOCUMENTO QUE SE OBTIENE								
30 DÍAS HÁBILES			PLANO DE LOTIFICACIÓN APROBADO								
			VIGENCIA: PERMANENTE								
COSTO											
GRATUITO											
NOTA: DE ACUERDO AL ARTÍCULO 49 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A SOLICITUD DEL INTERESADO Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU APROBACIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DE MANERA PARALELA A LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES I, III Y VI Y EN LOS INCISOS A), B), C), I) Y EN SU CASO E) DEL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE REFERENCIA.											

TRAMITE:

**APROBACIÓN DE PROYECTO DE
LOTIFICACION DE
CONJUNTO URBANO**

OBJETIVO:

Aprobar el plano de lotificación del conjunto urbano, para estar en posibilidades de solicitar la autorización correspondiente, así como para elaborar los proyectos ejecutivos de sus obras de urbanización y equipamiento.

FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO:

Artículo 5.9 fracciones XIV y XV del Código Administrativo del Estado de México y artículos 8, 9, 10, 45, 46 y 49 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTACION SOLICITADA:

	ORIGINAL	COPIA
1) Formato requisitado de Solicitud de Aprobación de Proyecto de Lotificación o de Autorización de Conjunto Urbano.	✓	
2) Plano de proyecto de lotificación, original en papel bond.	✓	
✓ EL ORIGINAL SE ENTREGA PARA EXPEDIENTE	+ EL ORIGINAL ES SOLO PARA COTEJO, DESPUES SERA DEVUELTO AL SOLICITANTE	

NOTAS:

Previo a la autorización del conjunto urbano, el interesado deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la aprobación del respectivo proyecto de lotificación, el cual se sujetará a los términos normativos de las autorizaciones y dictámenes integrados en el expediente de autorización, así como a lo previsto por el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y los planes de desarrollo urbano aplicables.

* La Secretaría, en el seno de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, a solicitud del interesado y sin que ello implique su aprobación podrá iniciar la revisión del proyecto de lotificación de manera paralela a la integración del expediente de autorización, siempre y cuando se cuente con los requisitos siguientes:

- Documento que acredite la propiedad del predio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad.*
- Aerofoto o cartografía actualizada en papel fotográfico, preferentemente a escala 1:5000, de la ubicación del predio, precisándose el entorno del mismo, con un radio de cobertura de al menos 1,000 metros. En desarrollos social progresivos promovidos por organizaciones sociales, este requisito podrá acreditarse mediante cartografía legible en papel maduro.
- Memoria descriptiva del anteproyecto, en términos del artículo 46 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- Dictamen de existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretenda, así como de incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, en el que se definan los puntos de conexión de agua potable y los de descarga de aguas residuales, tratadas o no, según el caso (expedido por la Comisión del Agua del Estado de México u organismo municipal operador).
- Dictamen de Protección Civil, en materia de seguridad del suelo y riesgo.
- Evaluación de impacto ambiental, excepto para los casos a que se refiere la fracción II del artículo 4.19 del Código Administrativo del Estado de México, que solo requerirán de Informe Previo.
- Dictamen de Incorporación e Impacto Vial.
- Licencia de uso del suelo, así como autorización y número oficial, cuando aquella no lo contenga.

El proyecto de lotificación deberá contener lo siguiente:

- 1) Situación original del predio o predios
- 2) Apertura de vías públicas y división en lotes.
- 3) Fusión, subdivisión, apertura, ampliación o modificación de vías públicas; lotificación de predios para condominios; cambios de uso del suelo, de densidad e intensidad de su aprovechamiento o de la altura máxima permitida; y cualquier otro acto administrativo de competencia estatal o municipal que haya sido requerido para la lotificación solicitada.
- 4) Información gráfica y estadística que constará en la solapa del plano oficial:
 - Croquis de localización regional.
 - Croquis de localización local.
 - Denominación del desarrollo, su tipo y ubicación.
 - Nombre del titular del desarrollo.
 - Simbología.
 - Secciones de vías públicas y privadas, en su caso.
 - Cuadro de construcción de la poligonal.
 - Cuadro de datos de densidad, tratándose de desarrollos habitacionales.
 - Normatividad de uso del suelo e imagen urbana.
 - Logotipo del desarrollo, si lo hubiera.
 - Datos generales de la lotificación.
 - Cuadros de cuantificación de lotes, superficies y usos del suelo por manzana.
 - Datos de las autorizaciones implícitas, en su caso.
 - Datos de autorización y publicación en la Gaceta del Gobierno.
 - Nombre, firma y datos del registro del perito.
 - Etapas o secciones del desarrollo, si las hubiera.
 - En su caso, los créditos: nombre de quienes proyectan, dibujan y revisan.
 - Escalas gráficas en unidades métricas convencionales.
 - Orientación magnética.
 - Nombre y número del plano.
 - Nombres, cargos y firmas de los funcionarios públicos que autorizan.

FORMATO (S) AUTORIZADO (S) QUE SE UTILIZA (N) EN EL TRAMITE:

Formato de Solicitud de Aprobación de Proyecto de Lotificación o de Autorización de Conjunto Urbano (FO-DGAU-54).

TIEMPO DE RESPUESTA:	DOCUMENTO QUE SE OBTIENE:	VIGENCIA:
30 días hábiles.	Plano de Lotificación aprobado.	Permanente

COSTO:

Gratuito.

OFICINA ANTE LA QUE SE REALIZA EL TRAMITE:

Dirección General de Administración Urbana en sus oficinas ubicadas en Toluca: Av. Miguel Hidalgo Pte. No. 203, 3er. Piso, Col. Centro, C.P. 50000;y, Naucalpan, Parque de Orizaba No. 7, Col. El Parque, C.P. 53398.
Correo electrónico: gemdgau@mail.edomex.gob.mx

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO:

De 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.



Gobierno del Estado de México
Grupo Estatal de Mejora Regulatoria

REGISTRO ESTATAL DE TRAMITES EMPRESARIALES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA											
DENOMINACION DEL TRAMITE		NUMERO	FECHA DE REGISTRO								
AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO (INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, DE ABASTO, COMERCIAL, DE SERVICIOS O MIXTO)		224110000/02	28	02	05						
OBJETIVO											
ESTRUCTURAR, ORDENAR O REORDENAR, COMO UNA UNIDAD ESPACIAL INTEGRAL, EL TRAZO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, LA DIVISIÓN DEL SUELO, LA ZONIFICACIÓN DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO, LA UBICACIÓN DE EDIFICIOS Y LA IMAGEN URBANA DE UN SECTOR TERRITORIAL DE UN CENTRO DE POBLACIÓN O DE UNA REGIÓN.											
PROPOSITO		ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRAMITE									
INSTALACION	<input checked="" type="checkbox"/>	OPERACION	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	PARTICULAR	<input type="checkbox"/>
TIPO DE EMPRESA											
	<input checked="" type="checkbox"/>	MICRO	<input checked="" type="checkbox"/>	PEQUEÑA	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIANA	<input checked="" type="checkbox"/>	GRANDE	<input checked="" type="checkbox"/>		
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE CODIGO	NOMBRE		NOMBRE DE LA OFICINA ANTE LA QUE SE DEBE REALIZAR EL TRAMITE								
224110000	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA, CON OFICINAS UBICADAS EN AV. HIDALGO PTE. 203, 2º PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, MÉXICO; Y PARQUE DE ORIZABA NO. 7, COL. EL PARQUE, C.P. 53398, NAUCALPAN, MÉXICO.								
FUNDAMENTOS JURIDICO - ADMINISTRATIVOS											
ARTÍCULOS 5.9 FRACCIÓN XIV Y 5.40 AL 5.44 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 8, 9, 10, 49 Y 50 AL 52 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXXVII, 94 FRACCIÓN I, 118, 119, 137 BIS FRACCIONES I Y II Y 140 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.											
REQUISITOS				DOCUMENTO QUE SE REQUIERE							
				ORIGINAL	COPIA						
1.	FORMATO REQUISITADO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE LOTIFICACIÓN O DE AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO			1							
2.	PLANO DE LOTIFICACIÓN APROBADO			1							
3.	MEMORIA DESCRIPTIVA, DE ACUERDO AL PLANO DE LOTIFICACIÓN APROBADO.			1							
4.	PROGRAMA DE OBRA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN AL INTERIOR DEL DESARROLLO, ASI COMO DE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO Y, EN SU CASO DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.			1							
5.	PRESUPUESTO DESGLOSADO A COSTO DIRECTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN AL INTERIOR DEL DESARROLLO, ASI COMO DE LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO Y, EN SU CASO DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.			1							
6.	CERTIFICACIÓN DE LIBERTAD O INEXISTENCIA DE GRAVAMEN; EN SU CASO, ANUENCIA DEL ACREEDOR, QUIEN DEBERA ACREDITAR SU PERSONALIDAD.			1							
FORMATO (S) AUTORIZADO (S) QUE SE UTILIZA (N) EN EL TRAMITE											
CODIFICACION: FO-DGAU-54	NOMBRE: FORMATO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE LOTIFICACIÓN O DE AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO										
TIEMPO DE RESPUESTA 15 DIAS HÁBILES (CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA)		DOCUMENTO QUE SE OBTIENE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO URBANO Y PLANOS RELATIVOS									
		VIGENCIA: PERMANENTE									
COSTO GRATUITO											
NOTA: EN EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN SE FIJARÁ EL MONTO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS A PAGAR POR LA AUTORIZACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN SUS ARTÍCULOS 94 FRACCIÓN I, 118, 119, 137 BIS FRACCIONES I Y II Y 140.											

TRAMITE:

AUTORIZACION DE CONJUNTO
URBANO

OBJETIVO:

El Conjunto Urbano es una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano, que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región.

FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO:

Artículos 5.9 fracción XIV y 5.40 al 5.44 del Código Administrativo del Estado de México; artículos 8, 9, 10, 49 y 50 al 52 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y artículos 3 fracción XXXVII, 94 fracción I, 118, 119, 137 Bis fracciones I y II y 140 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTACION SOLICITADA:

	ORIGINAL	COPIA
1) Formato requisitado de Solicitud de Aprobación de Proyecto de Lotificación o de Autorización de Conjunto Urbano.	✓	
2) Proyecto de lotificación aprobado, en material poliéster blanco o de calidad similar, firmado por perito autorizado (acompañado de copia de la credencial del perito, con inscripción vigente en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano)	✓	
3) Memoria descriptiva, de acuerdo al proyecto de lotificación aprobado, en términos del artículo 49 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	✓	
4) Programa de obra de las obras de urbanización al interior del desarrollo, así como de las obras de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria previstas para el desarrollo.	✓	
5) Presupuesto desglosado a costo directo de las obras de urbanización al interior del desarrollo, así como de las obras de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria previstas para el desarrollo.	✓	
6) Certificación de Libertad o Inexistencia de Gravámenes; en su caso, anuencia del acreedor, quien deberá acreditar su personalidad.	✓	
7) Comprobante emitido por institución financiera de que la organización social de que se trate, es sujeto de crédito para la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento del conjunto urbano o la documentación que acredite su solvencia económica para dicho fin (Solo cuando el conjunto urbano habitacional social progresivo sea promovido por una organización social).	✓	

✓ EL ORIGINAL SE ENTREGA PARA EXPEDIENTE

+ EL ORIGINAL ES SOLO PARA COTEJO,
DESPUES SERA DEVUELTO AL SOLICITANTE

NOTAS:

En el caso de que se haya obtenido la Autorización de Cambio de Uso del Suelo, de Densidad e Intensidad en su Aprovechamiento o el Cambio de la Altura Máxima Permitida de un predio o inmueble, ésta producirá los mismos efectos que la Licencia de Uso del Suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México. En estos casos, no será necesario obtener la Licencia de Uso del Suelo.

Emitido el Acuerdo de Autorización del desarrollo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ordenará su publicación en Gaceta del Gobierno, a costa del titular de dicha autorización. Asimismo, se fija un plazo de 90 días, para inscribir en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado por notario público, el acuerdo de autorización con sus planos integrantes, plazo que contará a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

El titular de la Autorización se obliga a suscribir el contrato de transferencia legal de las áreas de donación a favor del Estado, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de la ejecución de las obras de urbanización y de equipamiento.

En predios que hayan obtenido su autorización de división de uso del suelo y sean destinados para vivienda social progresiva, de interés social y popular, no se requerirá la obtención de Licencia de Uso del Suelo por cada lote resultante destinado a uso habitacional.

FORMATO (S) AUTORIZADO (S) QUE SE UTILIZA (N) EN EL TRAMITE:

Formato de Solicitud de Aprobación de Proyecto de Lotificación o de Autorización de Conjunto Urbano (FO-DGAU-54).

TIEMPO DE RESPUESTA:	DOCUMENTO QUE SE OBTIENE:	VIGENCIA:
15 días hábiles (con documentación gratuita).	Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano y planos relativos	Permanente.

COSTO:

La gestión del trámite es gratuita, sin embargo, se debe considerar lo siguiente:

A) Por la supervisión de las obras de urbanización de conjuntos urbanos se pagarán derechos equivalentes al 2% sobre el monto total del presupuesto aprobado, a costo directo, de las obras de urbanización.

En el caso de que no se hayan concluido las obras de urbanización del conjunto urbano, dentro del plazo fijado en la autorización correspondiente y se conceda prórroga, se pagará el 2% adicional sobre el importe del presupuesto aprobado a costo directo, de las obras a ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga.

Tratándose de viviendas social progresiva, de interés social, y popular, los derechos a que se refiere esta fracción se causarán a una tasa del 1%.

B) Por la autorización de conjuntos urbanos, se cubrirán las siguientes tarifas:

Número de Salarios Mínimos Generales Diarios de la Zona Económica o Area Geográfica que corresponda.

TIPO DE CONJUNTO URBANO		GRUPOS	
		A	B
Habitacional Social Progresiva	Por cada vivienda prevista	3.5	3.0
Habitacional de Interés Social	Por cada vivienda prevista	14.0	9.5
Habitacional Popular	Por cada vivienda prevista	21.0	15.5
Habitacional Medio	Por cada vivienda prevista	30.0	22.5
Habitacional Residencial	Por cada vivienda prevista	50.0	35.0
Habitacional Residencial Alto y Campestre	Por cada vivienda prevista	121.70	101.40
Industrial, Agroindustrial, Abasto, Comercio y Servicios	Por cada 1,000 m ² . de superficie vendible	179.85	105.73

La Vivienda Social Progresiva es aquella cuyo valor al término de la construcción o adquisición no exceda de 55,000 Unidades de Inversión (UDI,s); la Vivienda de Interés Social, entre 55,001 y 71,500 UDI,s; la Vivienda Popular, entre 71,501 y 104,500 UDI,s; la Vivienda Media, entre 104,501 y 296,000 UDI,s; la Vivienda Residencial, entre 296,001 y 492,000 UDI,s; y la Vivienda Residencial Alto y Campestre, la que exceda de 492,001 UDI,s. En el caso de que las leyes federales incrementen o disminuyan los montos asignados, se deberá estar a lo dispuesto en esas disposiciones legales.

Cuando en las autorizaciones de los conjuntos urbanos se incluyan lotes para usos comerciales o de servicios, se pagará adicionalmente por cada 100 M². de superficie vendible para estos usos del suelo, una cuota equivalente a 25.03 días de salario mínimo general del área geográfica que corresponda.

Tratándose de conjuntos urbanos, que incluyan superficies con espacios destinados para actividades recreativas o deportivas, se pagará adicionalmente una cuota equivalente a 8.30 días de salario mínimo general del área geográfica que corresponda, por cada 1,000 m2. de la superficie dedicada a las actividades mencionadas.

Para los efectos de este trámite, los municipios del Estado se clasifican en:

Grupo A.- Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Toluca, Tepotztlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

Grupo B.- Comprenderá los municipios no incluidos en el grupo A.

C) Por el Establecimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Conjunto Urbano, se pagarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Agua potable

Por metro cuadrado de área a fraccionar, incluyendo área de servicio

Número de salarios mínimos generales diarios del área geográfica que corresponda

GRUPOS

Establecimiento de agua potable (por número de salarios mínimos diarios) El tipo Social Progresivo no causa impuesto.	TIPO DE CONJUNTO URBANO	GRUPOS			
		1	2	3	4
	- Interés Social	0.0517	0.0445	0.0378	0.0315
	- Popular	0.0575	0.0495	0.0420	0.0350
	- Res. Medio	0.0690	0.0594	0.0504	0.0420
	- Residencial	0.0920	0.0792	0.0672	0.0560
	- Res. Alto y Campestre	0.1150	0.0990	0.0840	0.0700
	- Industrial, Agroindustrial, Abasto, Comercio y Servicios	0.1725	0.1485	0.1260	0.1050
	- Cond. Vertical, Horizontal y Mixto con 2 plantas o más.	0.1150	0.0990	0.0840	0.0700
	Otros tipos y Subdivisiones	0.1725	0.1485	0.1260	0.1050

II. Alcantarillado

Por metro cuadrado de área a fraccionar, incluyendo área de servicio

Número de salarios mínimos generales diarios del área geográfica que corresponda

GRUPOS

Establecimiento de alcantarillado (por número de salarios mínimos diarios). El tipo Social Progresivo no causa impuesto.	TIPO DE CONJUNTO URBANO	GRUPOS			
		1	2	3	4
	- Interés Social	0.0575	0.0495	0.0420	0.0350
	- Popular	0.0632	0.0544	0.0462	0.0385
	- Res. Medio	0.0747	0.0643	0.0546	0.0455
	- Residencial	0.1035	0.0891	0.0756	0.0630
	- Res. Alto y Campestre	0.1265	0.1089	0.0924	0.0770
	- Industrial, Agroindustrial, Abasto, Comercio y Servicios	0.2300	0.1980	0.1680	0.1400

-	Cond. Vertical, Horizontal y Mixto, con 2 plantas o más	0.1265	0.1089	0.9240	0.0770
-	Otros tipos y Subdivisiones.	0.2300	0.1980	0.1680	0.1400

Los montos anteriormente indicados, se pagarán ante la Tesorería Municipal correspondiente, dentro de los noventa días siguientes contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, del Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano.

Para efectos de la aplicación de las tarifas previstas para este trámite se atenderá a la siguiente agrupación de municipios:

Grupo 1.- Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tepetzotlán, Tlalnepantla de Baz, Toluca y Tultitlán.

Grupo 2.- Acolman, Atlacomulco, Chalco, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Huehuetoca, Nextlalpan, Ocoyoacac, San Mateo Atenco, Tecámac, Teotihuacan, Texcoco, Tianguistenco, Tultepec, Valle de Chalco Solidaridad, Xonacatlán, Zinacantepec y Zumpango.

Grupo 3.- Almoloya de Juárez, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atlautla, Calimaya, Capulhuac, Chiautla, Coyotepec, Hueyoxtlá, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jocoitlán, Melchor Ocampo, Otumba, Otzolotepec, San Martín de las Pirámides, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Tepetlaoxtoc, Tequixquiac, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tonanitla y Valle de Bravo.

Grupo 4.- Comprenderá el resto de los municipios del Estado no incluidos en los tres grupos anteriores.

OFICINA ANTE LA QUE SE REALIZA EL TRAMITE:	HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO:
Dirección General de Administración Urbana en sus oficinas ubicadas en Toluca: Av. Miguel Hidalgo Pte. No. 203, 3er. Piso, Col. Centro, C.P. 50000 y Naucalpan, Parque de Orizaba No. 7, Col. El Parque, C.P. 53398. Correo electrónico: gemdgau@edomex.gob.mx	De 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Dirección General de Administración Urbana



SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE LOTIFICACIÓN O DE AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO (FO-DGAU-54)

_____, Méx., a _____ de _____ de _____

C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA PRESENTE.

Folio de ingreso: _____
 Fecha de ingreso: _____

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

*Nombre o razón social: _____
 *Nombre del representante legal (en su caso): _____
 Domicilio en el Estado: _____ Colonia: _____
 Población: _____ Municipio: _____
 Código postal: _____ Teléfono y/o Fax: _____ e-mail: _____

* Acompañar identificación oficial vigente con fotografía, en original y copia para cotejo o copia certificada.

DATOS DEL CONJUNTO URBANO SUJETO A TRÁMITE

Nombre del conjunto urbano: _____
 Nombre del predio: _____
 Datos de ubicación: _____
 Población: _____ Municipio: _____
 Superficie a desarrollar: _____ m2.
 ** Clave (s) catastral (es): _____

** En caso de varios predios anexar relación de claves catastrales.

TRÁMITE SOLICITADO

Marcar con una "X" el trámite que se desea realizar:

A	Aprobación del proyecto de lotificación de conjunto urbano (artículo 49 RL5-CAEM)	
B	Inicio anticipado de revisión de proyecto de lotificación de conjunto urbano (art. 49 último párrafo RL5-CAEM)	
C	Autorización de conjunto urbano (artículo 50 RL5-CAEM)	

Presentar solamente los requisitos que se indican al reverso para el trámite solicitado

TIPOLOGÍA DE CONJUNTO URBANO SOLICITADA			CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD	
Tipo	No. lotes	No. Viviendas		
1. Habitacional			Superficie habitacional vendible	m2.
Social Progresiva.			Superficie de comercio de productos y servicios básicos vendible	m2.
Social Progresiva (lotes con servicios).			Superficie comercial vendible	m2.
Social Progresiva (lotes con pie de casa)			Superficie de donación Municipal	m2.
Interés Social			Superficie de donación Estatal	m2.
Popular			Superficie de restricción:	m2.
Medio			Superficie de vías públicas:	m2.
Residencial			Otros:	m2.
Residencial Alto				m2.
Campestre			Superficie Total:	m2.
2. Industrial o agroindustrial			Número de lotes:	
3. Abasto, Comercio y Servicios			No. de manzanas:	
4. Mixto			No. de viviendas:	

DATOS DEL PERITO

Apellido paterno, materno y nombre(s)	Registro de perito en el Estado de México	Fecha de vencimiento	Firma
---------------------------------------	---	----------------------	-------

<p align="center">Solicitante(s)</p> <p align="center">_____ Nombre y firma</p> <p align="center">_____ Nombre y firma</p> <p align="center"><small>Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos y los documentos que presento son verdaderos y por lo tanto, me hago sabedor de las penas en que incurra por falsedad, en términos del artículo 157 fracción I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de México, independientemente de la cancelación del trámite solicitado.</small></p>	<p align="center">Sello de recepción de la dependencia</p> <p align="center">_____ Nombre, Cargo y Firma de quien recibe</p>
--	---

Nota: RL5-CAEM: Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
 Espacio reservado para ser requisitado por la dependencia.

REQUISITOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A ESTA SOLICITUD

A APROBACIÓN DE PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DE CONJUNTO URBANO

1	Plano de proyecto de lotificación en papel bond (original)	<input type="radio"/>
---	--	-----------------------

Tiempo de respuesta: 30 días hábiles.

E INICIO ANTICIPADO DE REVISIÓN DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DE CONJUNTO URBANO

Se podrá iniciar la revisión del proyecto de lotificación de manera paralela a la integración del expediente, siempre y cuando se presenten los siguientes requisitos (artículo 49 último párrafo del RL5-CAEM)

1	Plano de proyecto de lotificación en papel bond (original).	<input type="radio"/>
2	Documento que acredite la propiedad del predio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad (copia simple).	<input type="radio"/>
3	Aerofoto o cartografía actualizada en papel fotográfico, preferentemente a escala 1:5,000, de la ubicación del predio, precisándose el entorno del mismo, con un radio de cobertura de al menos 1,000 metros. En desarrollos social progresivos promovidos por organizaciones sociales, este requisito podrá acreditarse mediante cartografía legible en papel maduro. (copia simple).	<input type="radio"/>
4	Memoria descriptiva del anteproyecto, en términos del artículo 46 del RL5-CAEM (copia simple)	<input type="radio"/>
5	Dictamen de existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretenda, así como de incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, en el que se definan los puntos de conexión de agua potable y los de descargas de aguas residuales, tratadas o no, según el caso (copia simple).	<input type="radio"/>
6	Dictamen de protección civil, en materia de seguridad del suelo y riesgo (copia simple).	<input type="radio"/>
7	Evaluación de impacto ambiental, excepto para los casos a que se refiere la fracción II del artículo 4.19 del CAEM, que sólo requerirán de informe previo (copia simple)	<input type="radio"/>
8	Licencia de uso del suelo, así como autorización de alineamiento y número oficial, cuando aquella no lo contenga (copia simple).	<input type="radio"/>
9	Dictamen, en su caso, de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Luz y Fuerza del Centro, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Comisión Nacional del Agua u otras dependencias u organismos federales, estatales o municipales, cuando las características de la zona donde se ubique el predio a desarrollar así lo requieran (copia simple).	<input type="radio"/>

Tiempo de respuesta: 30 días hábiles.

C AUTORIZACIÓN DE CONJUNTO URBANO

1	Plano de lotificación aprobado, en material poliéster blanco o de calidad similar, firmado por Perito autorizado, (acompañado de copia de la credencial vigente del Perito, con inscripción vigente en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano). (original)	<input type="radio"/>
2	Memoria descriptiva del proyecto que se aprueba en términos del artículo 49 del RL5-CAEM (original)	<input type="radio"/>
3	Programa de obras de urbanización y equipamiento (original).	<input type="radio"/>
4	Presupuesto desglosado de obras de urbanización y equipamiento, a costo directo (original)	<input type="radio"/>
5	Certificación de libertad o inexistencia de gravámenes. En su caso, anuencia del acreedor, quien deberá acreditar su personalidad (original).	<input type="radio"/>
6	Comprobante emitido por institución financiera de que la organización social de que se trate es sujeto de crédito para la ejecución de las obras de equipamiento o la documentación que acredite su solvencia económica para dicho fin (sólo en caso de conjuntos urbanos habitacionales social progresivos tramitados por organizaciones sociales, artículo 85 fracción V del RL5-CAEM) (original)	<input type="radio"/>

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles (con documentación completa)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Av. Miguel Hidalgo Pte. No. 203 Col. Centro, C.P. 50000
Toluca, Estado de México
 Teléfonos: 01 (722) 2 14 23 66, 2 14 62 18, 2 14 77 71
 Correo electrónico: gemdgau@mail.edomex.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Parque de Orizaba No. 7 Col. El Parque, C.P. 53398
Naucalpan, Estado de México
 Teléfonos: 01 (55) 53 59 71 04
 Correo electrónico: gemdgau@mail.edomex.gob.mx

ATENTAMENTE
ARQ. JESUS AGUILERA ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).